



***DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA***

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DENUNCIAS***

**INFORME ESPECIAL Nº P - 01/52/2015-DPC-DCSD  
DENUNCIA Nº 0801-15-056**

**VERIFICADA EN EL PROGRAMA EDUCATODOS, DEPENDIENTE  
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

*Tegucigalpa, MDC. Honduras, C.A.*



*"Trabajando por una nación sin corrupción"*



Tegucigalpa, M.D.C. 04 de diciembre de 2015

**Oficio N° 224/2015-DPC**

Abogado  
**Oscar Fernando Chinchilla**  
Fiscal General de la República  
Ministerio Público  
Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 de la Constitución de la República, y 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; remito a usted el Informe Especial N° P-01/52/2015-DPC-DCSD de la Investigación Especial realizada sobre los hechos relativos a la Denuncia N° 0801-15-056, practicada en el Programa EDUCATODOS, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, departamento de Francisco Morazán, según informe N° 52/2015-DPC-DCSD.

El informe en referencia describe hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, presenta indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida por esa Fiscalía implicará que la misma realice las investigaciones que considere pertinentes, a fin de promover ante los respectivos Tribunales de Justicia las acciones legales que correspondan, por lo que solicito a usted nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este informe.

Atentamente,

**Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidenta



## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES

En el mes de septiembre de 2003, se suscribió el Convenio de Donación GDEH/USAID 522-0436 entre el Gobierno de Honduras, por medio de las Secretarías de Estado en el Despacho de Finanzas y Educación, y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la USAID, comprometiendo fondos de ambas partes para el período 2004-2009, prorrogándose hasta el mes de septiembre de 2010, con la práctica de una Auditoría de Cierre, por parte del Tribunal Superior de Cuentas. **Segundo Considerando Acuerdo 0081-SE-2011**

Habiendo llegado a su finalización el Convenio de Donación GDEH/USAID 522-0436, en el mes de septiembre de 2009, a partir del año dos mil diez (2010), el Programa EDUCATODOS funciona con el financiamiento de fondos nacionales provenientes del Presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. **Tercer Considerando Acuerdo 0081-SE-2011**

Según lo manifestado por los funcionarios y empleados del Programa EDUCATODOS, la continuidad y el funcionamiento del mismo depende en un cien por ciento (100%), de la recuperación de fondos por medio de la venta y distribución de materiales educativos a los participantes y/o estudiantes matriculados en dicho Programa.

Con el propósito de garantizar la educación gratuita, los textos utilizados por los alumnos del primero a sexto (1 - 6) grado son proporcionados gratuitamente.

#### **A.- MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

La presente Investigación Especial se realizó durante el período comprendido del 12 de marzo al 15 de octubre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 44 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, según la Orden de Trabajo No. 018/2015-DPC/DCSD del 04 de marzo de 2015, derivada de la denuncia N° 0801-15-056 la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

1. No se reportan los ingresos percibidos por las ventas de textos educativos a los alumnos de Educatodos.
2. Las personas autorizadas para realizar transacciones bancarias a nombre de Educatodos en las cuentas de cheque de banco de Occidente y Atlántida, son familiares y amigos de la señora Ordoñez, quienes no reportan el detalle de dichas transacciones.
3. Contratación de familiares en puestos claves en la Institución, incumpliendo el Decreto Supremo N°21-2000-PCM que mediante Ley N. 26771 prohíbe

“nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco hasta un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”.

4. Pagos por concepto de horas extras y tiempo compensatorio al personal de su confianza hasta por un monto de L. 264,000.00, mismos que no coinciden con las horas trabajadas por dicho personal.
5. Pagos elevados e innecesarios, efectuados por concepto de Renta de vehículos lujosos desde el año 2013 contando el Programa Educatodos con sus propios automóviles.
6. Paquetes didácticos ya cancelados y que aún no han sido entregados a los alumnos, aduciendo que no hay fondos para realizar las reproducciones de los mismos.
7. Aumentos selectivos al personal de confianza.
8. Personal nombrado que no cumple con el perfil requerido para el puesto que desempeña.
9. Pagos indebidos a personal que no labora para el programa Educatodos.
10. Gastos por concepto de viáticos que no son liquidados.
11. Las cuentas bancarias son utilizadas como cuentas personales. ya que no cuentan con firmas mancomunadas.

Los hechos ocurrieron durante el período comprendido de 2010 al 2015

## **B.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

### **Objetivos Generales**

1. Revisar las Operaciones Financiero y Administrativas realizadas por el Programa EDUCATODOS.
2. Revisar el cumplimiento legal que rige las operaciones del programa.

### **Objetivos Específicos**

1. Evaluar los procesos de control establecidos en las áreas de talento humano, almacén, contabilidad, tesorería, y otras áreas de la estructura orgánica del programa EDUCATODOS.
2. Determinar las fuentes de ingreso con que cuenta el Programa EDUCATODOS para el desarrollo de sus diferentes actividades u operaciones administrativo – financieras.

3. Revisar que la ejecución presupuestaria del Programa EDUCATODOS se haya efectuado de acuerdo a los objetivos establecidos en su plan estratégico, y al tenor de la normativa legal existente.
4. Determinar la existencia de convenios de financiamiento internacional entre el Programa EDUCATODOS y organismos internacionales de crédito.
5. Observar que las actividades realizadas por el personal directivo del programa este apegado a los cánones de conducta ética existentes.

### **C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Programa EDUCATODOS, cubriendo el período comprendido de enero de 2010 al 30 de junio de 2015, con énfasis en los rubros de Ingresos, Gastos, Inventarios, Compra de Textos y Material Complementario, Viáticos y Gastos de Viaje, Transferencias y Donaciones, asimismo las Unidades de Auditoría Interna, Recursos Humanos, Contabilidad, Almacén y la Coordinación Nacional y sus Dependencias.

Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra Investigación incluyeron la revisión de:

#### **PRESUPUESTO APROBADO**

- Se efectuó la revisión y el análisis del presupuesto aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en sus diferentes etapas: formulación y solicitud, aprobación, ejecución y liquidación para los años terminados al 31 de diciembre de 2010 - 2014, y el primer semestre del año 2015.

#### **INGRESOS**

- El Programa EDUCATODOS cuenta con una partida presupuestaria asignada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación exclusivamente para el pago de salarios de sus empleados, la sostenibilidad y sobrevivencia del Programa depende de la recuperación de los ingresos percibidos por la venta de los textos de 7mo a 9no grado y bachillerato adquiridos por cada uno de los participantes de dicho Programa.

#### **GASTOS**

- Las transacciones sujetas a revisión fueron seleccionadas del Informe de Rendición de Cuentas que consta en los registros contables proporcionadas por el Contador General del Programa EDUCATODOS, dichas transacciones representan los movimientos más significativos y de mayor relevancia para el correcto funcionamiento y mantenimiento del Programa.

## **CONTROL INTERNO**

- Mediante la toma de Narrativas de Control efectuada en cada uno de los departamentos a través del jefe correspondiente, obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los movimientos y transacciones realizadas en dicho Programa.
- Evaluamos la existencia de Reglamentos, Manuales u otro documento que evalúe y regule el riesgo de control para determinar:
  - ✓ Si los controles fueron diseñados efectivamente; y
  - ✓ Si los controles fueron aplicados y puestos en marcha efectivamente;

## **FONDOS EXTERNOS**

- Se realizó una revisión al presupuesto restante de los fondos externos administrados por el Programa EDUCATODOS, entregados mediante el Convenio GDEH/USAID 522-0436 suscrito en septiembre de 2003, entre Gobierno de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Secretarías de Estado en el Despacho de Finanzas y Educación, dicha revisión consistió principalmente en la aplicación de procedimientos analíticos orientados a verificar el cumplimiento legal y la ejecución del presupuesto para lo cual fue entregado.

## **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- Se revisó los términos del convenio, leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para realizar contrataciones de personal, compras de bienes y servicios, control de inventarios, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos, bonos y tiempo compensatorio.

## **D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

- Las actividades y actuaciones del Programa EDUCATODOS, se rigen por la Constitución de la República, Acuerdo Constitutivo de la Entidad, Ley de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Poder Ejecutivo y demás Normativa Interna.

## **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

1. Dar una respuesta efectiva a las demandas de universalización de la educación básica de nueve grados, especialmente para jóvenes y adultos excluidos del sistema escolar convencional.
2. Contribuir a disminuir los índices de analfabetismo y elevar el nivel de escolaridad de la población, mediante una oferta de servicios educativos de calidad.
3. Brindar acceso educativo a la población excluida, para mejorar su calidad de vida y sacarla de la pobreza, especialmente de las áreas postergadas y remotas del país.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la institución, está constituida de la manera siguiente:

**Nivel Directivo:** Coordinadora Nacional y Asistente de Coordinación Nacional.

**Nivel de Asesoría:** Asesoría Técnica para la Redacción, Revisión de Textos y Elaboración de Evaluaciones.

**Nivel Operativo:** Unidad de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Legal, ; Sub Coordinación de Operaciones de Campo, Sub Coordinaciones Departamentales, Promotores Municipales; Sub Coordinación de Talento, Oficiales de Contrato, Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, Sub Coordinación Pedagógica, Asistentes Técnicos, Unidad de Planificación y Seguimiento de Convenios y Alianzas Estratégicas, Unidad de Audioteca, Unidad de Desarrollo Institucional, Oficiales de Comunicación y de Gestión, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría, Unidad de Infotecnología, Transcritores de Datos, Unidad de Almacén y Unidad de Adquisiciones.



## CAPÍTULO II

### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en el Programa EDUCATODOS dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, referente a los hechos denunciados descritos en el Capítulo I del presente informe, se solicitó a la Abogada Lourdes Judith Aguilar Ordóñez, Coordinadora Nacional del Programa, para que a través del personal involucrado en los procesos proporcionara toda la documentación concerniente a todas las transacciones realizadas por las diferentes dependencias del Programa.

Cabe mencionar que la revisión practicada en cada una de las dependencias del Programa EDUCATODOS, relacionadas a las transacciones realizadas por los funcionarios o empleados en los rubros de Ingresos, Gastos, Inventarios, Compra de Textos y Material Complementario, Viáticos y Gastos de Viaje, Transferencias y Donaciones, asimismo las Unidades de Auditoría Interna, Recursos Humanos, Contabilidad, Almacén y la Coordinación Nacional, corresponde únicamente al análisis y estudio de la documentación referente al período comprendido del 2010 al 2015, es decir aquella que tiene una relación directa con los procesos de adquisición de materiales, contratación de personal, pagos por bonificaciones, gastos por alimentación a empleados y funcionarios, alquileres, controles de existencia, liquidaciones por viáticos y controles internos aplicados por la Unidad de Auditoría Interna; dicha documentación fue debidamente certificada por la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y es toda cuanto hay en los archivos de las diferentes dependencias de ese Programa, por lo que al revisar y analizar la documentación obtenida se determinaron las deficiencias siguientes:

#### **HECHO 1**

#### ***PERSONAL CONTRATADO POR EL PROGRAMA EDUCATODOS QUE NO SE PRESENTA A LABORAR***

Como procedimiento de verificación del cumplimiento de horario de los empleados del Programa EDUCATODOS, el 15 de junio de 2015 se levantó una Acta de Inspección Física de Asistencia de Personal (**ver anexo 1**), en la que se logró comprobar que el personal que labora en EDUCATODOS cuenta con un reloj marcador de tarjetas en la que los empleados registran su entrada y su salida. Al revisar las tarjetas de marcación se constató que:

- a. Existen tarjetas de marcaje que no presentan consistencia en su registro, no hay evidencia en la misma que justifique el motivo por el cual no hay registro continuo de asistencia.
- b. Las tarjetas de varios empleados solamente presentan registro de entrada o viceversa.
- c. Existencia de tarjetas de empleados que no presentan ningún registro de asistencia, asimismo no se encontró en la Unidad de Talento Humano evidencia que avale dichas inasistencias.

- d. Autorización manuscrita de tiempo extraordinario, sin evidencia que el reloj marcador estuviese en mal estado, ya que existe evidencia del marcaje normal de otros empleados del Programa.
- e. Registro de marcaje de salida antes del horario establecido.

Debido al ineficaz control de verificación de cumplimiento de funciones y asistencia del personal que labora para el Programa EDUCATODOS ocurrieron las siguientes irregularidades:

**A. INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES E INASISTENCIAS DE LA SEÑORA YOLANI EVETH REYES FIGUEROA**

Durante la investigación efectuada al personal del Programa Educatodos, no se encontró tarjeta de marcaje, ni control de asistencia de la Doctora en Medicina y Cirugía Yolani Eveth Reyes Figueroa, Asesora Técnica para la Revisión de Textos de Evaluaciones de Ingles para Bachillerato, por el período comprendido de 2012 al 2015. Los contratos suscritos entre el Programa y la Doctora Reyes Figueroa fueron los siguientes:

**Cuadro N° 1**  
(Cifras expresadas en Lempiras)

N°	Vigencia del Contrato	N° Contrato	Sueldo Mensual	Total del Contrato
1	01 de junio al 31 diciembre de 2012	385-2012	30,000.00	210,000.00
2	02 de enero al 31 de diciembre de 2013	216-2013	30,000.00	359,000.00
3	02 al 26 de enero de 2014	225-2014	30,000.00	25,000.00
4	27 de enero al 11 de febrero de 2014	306-2014	30,000.00	15,000.00
5	12 de febrero al 31 de diciembre de 2014	630-2014	30,000.00	319,000.00
6	02 de enero al 31 de diciembre de 2015	181-2015	30,000.00	359,000.00
Total Pagado				<b>1,287,000.00</b>

**Ver anexo 2**

Durante la revisión de la documentación realizada por este Ente Contralor, se determinó que, durante el año 2014, la doctora Yolani Eveth Reyes Figueroa en lugar de informar o notificar sobre sus actividades realizadas a la Coordinadora Nacional del Programa Educatodos en su condición de jefe inmediato, estuvo informando a licenciada Flor de María Figueroa Zúñiga, quien es su madre y a la vez ostenta el mismo nivel jerárquico por ocupar el mismo cargo (Asesor Técnico para la Redacción de Textos, Revisión y Elaboración de Evaluaciones). **Ver muestra en anexo 3**

Es importante señalar que en las notificaciones o informes emitidos por la doctora Yolani Eveth Reyes Figueroa, se indicaban las modificaciones y cambios realizados a las pruebas de la materia de inglés I y II; sin embargo, al observar físicamente estas pruebas, no se muestran cambios significativos en su contenido. Se evidenció que las pruebas, pautas y los textos de Ingles utilizados en el Programa mantienen el formato original desde el año 2012, razón por la cual se demuestra que no existió un trabajo efectivamente realizado. **Ver muestra en anexo 4**

La cláusula tercera del respectivo contrato de trabajo claramente señala:

**"CLÁUSULA TERCERA: FUNCIONES A EJECUTAR: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:**

1...

2. *Elaborar y entregar informes de avances e informe de resultados de su trabajo a la Coordinación Nacional del Programa.*

Y aunque el contrato de la empleada establece en la Cláusula Séptima que:

*"La contratista queda obligada a cumplir su jornada de trabajo de acuerdo a la naturaleza del mismo. La distribución de la jornada de trabajo podrá ser modificada de conformidad a los requerimientos y necesidades, calificados por la Coordinadora Nacional y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.*

Dicha cláusula no las exime de cumplir con las ocho (8) horas establecidas en el Artículo 322 del Código de Trabajo de Honduras el cual establece:

**Artículo 322.** La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho (48) de salario.

Estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción, muy calificados, que determine este Código.

El Trabajador que faltare en alguno de los días de la semana y no completare la jornada de cuarenta y cuatro (44) horas de trabajo, solo tendrá derecho a recibir un salario proporcional al tiempo trabajado, con base en el salario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

### **Tiempo de trabajo efectivo. Definición**

Art. 323. Tiempo de trabajo efectivo es aquel en que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono o no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de descanso y comidas.

### **Obligaciones de los trabajadores**

Art. 97. Además de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus reglamentos y en las leyes de previsión social, son obligaciones de los trabajadores:

b) Ejecutar por sí mismos su trabajo, con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidos;

### **Prohibiciones a los trabajadores**

Art. 98. Se prohíbe a los trabajadores:

a) Faltar al trabajo, o abandonarlo en horas de labor, sin justa causa de impedimento o sin permiso del patrono;

### **COMENTARIO DEL AUDITOR:**

Según los Contratos de Personal suscritos con la señora Yolani Eveth Reyes Figueroa, se le contrata porque posee el título de "Master Especialista en Lenguas Extranjeras"; al revisar el currículum de la señora Reyes Figueroa se comprobó que obtuvo el título de Bachiller en Ciencias y Letras en una escuela Bilingüe, y posteriormente el título de Doctora en Medicina y Cirugía en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). No acreditó el título de "Master" para el cual fue contratada.

No hay registro de marcaje, ni control de asistencia de la Doctora Yolani Eveth Reyes Figueroa que certifique que la misma haya cumplido con el horario y las funciones para las cuales fue

contratada. No se encontró evidencia que acredite que entregó a la Coordinación Nacional del Programa, los informes mencionados en la cláusula tercera de su contrato.

Lo comentado en el numeral **A.** del presente Hecho ha ocasionado un menoscabo en el patrimonio del Estado por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L.1, 287,000.00)**, en virtud de que de acuerdo a la evidencia existente, la señora Yolani Eveth Reyes Figueroa no cumplió con el horario y funciones asignadas en el Programa EDUCATODOS.

## **B. INASISTENCIA DE LA SEÑORA FLOR DE MARÍA FIGUEROA ZÚNIGA**

La tarjeta de marcaje de la licenciada Flor de María Figueroa Zúniga, presenta inasistencias prolongadas en su registro, asimismo, los días que registró su asistencia lo realizó a partir del mediodía y no en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. establecido para los empleados del Programa EDUCATODOS. **Ver anexo 5**

Aunque el contrato de la empleada establece en la Cláusula Séptima que:

*"La contratista queda obligada a cumplir su jornada de trabajo de acuerdo a la naturaleza del mismo. La distribución de la jornada de trabajo podrá ser modificada de conformidad a los requerimientos y necesidades, calificados por la Coordinadora Nacional y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.*

Dicha cláusula no las exime de cumplir con las ocho (8) horas establecidas en el Artículo 322 del Código de Trabajo de Honduras el cual establece:

**Artículo 322.** La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho (48) de salario.

Estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción, muy calificados, que determine este Código.

El Trabajador que faltare en alguno de los días de la semana y no completare la jornada de cuarenta y cuatro (44) horas de trabajo, solo tendrá derecho a recibir un salario proporcional al tiempo trabajado, con base en el salario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

### **Tiempo de trabajo efectivo. Definición**

Art. 323. Tiempo de trabajo efectivo es aquel en que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono o no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de descanso y comidas.

### **Obligaciones de los trabajadores**

Art. 97. Además de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus reglamentos y en las leyes de previsión social, son obligaciones de los trabajadores:

b) Ejecutar por sí mismos su trabajo, con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidos;

### **Prohibiciones a los trabajadores**

Art. 98. Se prohíbe a los trabajadores:

a) Faltar al trabajo, o abandonarlo en horas de labor, sin justa causa de impedimento o sin permiso del patrono;

El detalle de inasistencias encontrado en las tarjetas de marcación durante los años 2013 y 2014 se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 2**  
(Cifras expresadas en Lempiras)

N°	Días Faltados	Meses Faltados	Sueldo Mensual	Total Pagado
1	222	7.41	L 40,000.00	L 296,400.00
Total				<b>L 296,400.00</b>

Los valores del cuadro anterior fueron obtenidos mediante el cálculo de los minutos faltados por la señora Flor de María Figueroa durante los años 2013 y 2014 según su registro marcación, tomando como base el horario establecido por el programa EDUCATODOS el cual es de 7:30 a.m. a 3.30 p.m. del mismo se obtuvieron los siguientes datos:

Minutos Faltados: 106,635/60 = Horas Faltadas 1,777.25

Horas Faltadas: 1,775.25/8 = Días Faltados 222

Días Faltados: 222/30 = 7.41 meses

Asimismo se realizó el cálculo de los meses faltados durante los años 2011, 2012 y 2015 de los cuales se solicitó registro de marcación, el cual no fue proporcionado ya que por los años antes señalados no se encontró registro de asistencia en los archivos del Programa EDUCATODOS:

**CUADRO N° 3**

(Cifras expresadas en Lempiras)

N°	Años	Meses Faltados	Sueldo Mensual	Total Pagado
1	2011 <sup>1</sup>	11	35,000.00	385,000.00
2	2012	12	35,000.00	417,666.67
3	2015	12	40,000.00	478,666.57
	<b>TOTAL</b>			<b>1,281,333.24</b>

Ver anexo 6

### **COMENTARIO DEL AUDITOR:**

La Cláusula Séptima de los Contratos de Personal define la Jornada de Trabajo que deben cumplir los empleados del Programa EDUCATODOS, inexplicablemente los contratos de las señoras Flor de María Figueroa Zúniga y Yolani Eveth Reyes Figueroa, son los únicos que difieren en su contenido respecto al horario de trabajo. El personal de la Unidad de Talento Humano, que elabora estos contratos, no presentó argumentos que justificaran esta excepción.

Lo comentado en el numeral **B.** del presente Hecho ha ocasionado un menoscabo en el patrimonio del Estado por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS**

<sup>1</sup> Se calcula a partir del mes de febrero según contrato n° 235-2011

(L.1, 281,333.24), en virtud que la señora Flor de María Figueroa Zúniga no se presentó a cumplir con sus funciones y con el horario asignado por el Programa EDUCATODOS.

### **C. PAGOS EFECTUADOS INDEBIDAMENTE**

El Programa EDUCATODOS suscribió Contrato de Personal N° 452-2014, con la licenciada Rossellen Hassel Aguilar Iraheta, quien se comprometió a prestar sus servicios como Asistente Administrativo por el período comprendido del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2014, por lo cual se pactó que la contratista devengaría la cantidad de Doscientos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L.212,666.67), valor que se cancelaría en un pago de Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L.12,666.67) y diez pagos de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00), con un horario de entrada de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. **Ver anexo 7**

El 12 de junio de 2014, según nota manuscrita dirigida a la abogada Lourdes Judith Aguilar, Coordinadora del Programa EDUCATODOS, por la señora María Victoria Iraheta Lagos, madre de la licenciada Rossellen Hassel Aguilar Iraheta, expuso que su hija padecía una enfermedad y que desde el mes de junio se encontraba interna en un hospital del país, por tal razón solicitó que el pago que le corresponde, se deposite en la cuenta de ahorro de un familiar cercano, que permita poder comprar los medicamentos que necesita." **Ver anexo 8**

El 13 de junio de 2014 la abogada Lourdes Judith Aguilar Iraheta giró instrucciones a la señora Belkis Sarina Cruz, Oficial de Planillas y Contratos, para que realizara la acción siguiente:

*"El pago de la licenciada Aguilar Iraheta se diera de baja de la planilla de pago por medio del SIAFI y que a partir del próximo pago se le haga el mismo por medio de fondos propios, para que fuese depositado o entregado al familiar designado, para que puedan comprar los medicamentos que requiera para su recuperación". **Ver anexo 9 y 10***

Los pagos efectuados a la licenciada Rossellen Hassel Aguilar Iraheta, durante el período comprendido del mes de julio a diciembre de 2014, ascendió a la cantidad de Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintitrés Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos (L.118,423.64). **Ver anexo 11**

Se solicitó la justificación a la Coordinadora Nacional del Programa EDUCATODOS, por los pagos antes mencionados, citando la abogada Aguilar Ordóñez literalmente lo siguiente:

*"En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que contábamos con un contrato suscrito, se decidió suspender el pago por fondos nacionales y trasladarlo a fondos propios como ayuda en atención a la solicitud de su madre y como se autorizó en otro caso de otra empleada, la que lamentablemente falleció". **Ver anexo 12***

Describimos literalmente el Acuerdo N° 2351-SE-2010 del 02 de noviembre de 2010 artículo 2, el cual define claramente en que situaciones se puede hacer uso de los fondos propios del Programa.

*"ARTÍCULO 2: Los fondos provenientes de las alianzas estratégicas suscritas, deberán ser utilizados en la reproducción de los materiales educativos necesarios para atender las demandas de expansión del Programa, la compra de material y equipo de oficina, **la entrega de bonos al personal del Programa EDUCATODOS relacionado a ayudas fúnebres**<sup>2</sup>, pago de tiempo extraordinario de trabajo; para la realización de campañas publicitarias para ofrecer los servicios*

<sup>2</sup> Lo subrayado y ennegrecido es nuestro.

*educativos del Programa; los pagos correspondientes a la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio IMPREMA, para los Titulares del Programa, que sean Participantes del Sistema de Previsión del Magisterio, reconocimiento de incentivos a promotores y facilitadores, mantenimiento de vehículos y motocicletas, reparaciones y mantenimiento de las sedes departamentales y oficina central, apoyo solicitado por las autoridades Superiores de la Secretaría de Educación y cualquier otra solicitud recibida, debidamente autorizada por la autoridad competente".*

Los pagos autorizados por la abogada Lourdes Judith Aguilar Ordóñez, Coordinadora del Programa EDUCATODOS, en favor de la licenciada Rossellen Hassel Aguilar Iraheta, contravienen lo establecido en el Acuerdo N° 2351-SE-2010, artículo 2 citado en el acápite anterior, provocando un menoscabo al patrimonio del Estado por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.118,423.64).**

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Efectuar pagos en concepto de ayuda social de tan alta cuantía a un solo empleado del Programa, podría dar lugar a que los demás empleados del mismo, exijan la misma ayuda en un caso similar, comprometiendo los fondos en un rubro que no es el giro principal para lo cual fue creado el Programa en mención.

Lo comentado en los literales A. B. y C.; del Hecho 2 ha provocado un menoscabo total al patrimonio del Estado por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.2, 686,756.88).**

### **HECHO 2**

#### **AUMENTOS SELECTIVOS A EMPLEADOS DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA EDUCATODOS**

Al revisar los contratos de los empleados del programa EDUCATODOS, se constató que existe personal que año con año recibe un incremento por encima del promedio de los otros empleados, aun y cuando son empleados por contrato se determina que el mismo constituye un aumento puesto que es la misma persona y cumple las mismas funciones con relación a contratos anteriores.

El Manual de Control Interno del Programa EDUCATODOS en el Capítulo V. numeral 7, procedimientos 1 y 2 respectivamente, establece que:

*"Para todo tipo de decisiones sobre personal deben existir constancias firmadas por la administración. Estas decisiones se refieren a:*

- a. ...
- b. *Sueldos y aumentos de sueldos*

*"El Coordinador Administrativo y Financiero con el apoyo de Recursos humanos serán los encargados de determinar las necesidades de personal, remuneraciones, capacitaciones, contrataciones y aumentos fuera de la escala normal de sueldos y salarios del programa"*

Es importante mencionar que dichos aumentos salariales deben estar debidamente justificados, contemplados y aprobados dentro del presupuesto de cada año.

Las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingreso y Egresos para los Ejercicios fiscales de los años 2010 al 2015, y otras leyes, publicadas en El Diario Oficial La Gaceta, establecen las prohibiciones de aumentos salariales:

#### CUADRO N° 4

ARTÍCULO N°	FECHA	DESCRIPCIÓN
(71 - 2010) (79 - 2011) (96 - 2012)	13-Abril-2010 28-Diciembre-2010 22-Diciembre-2011	Para el ejercicio fiscal (ver año correspondiente) quedan restringidos los aumentos salariales selectivos y cuando excepcionalmente se consideren algunos, se requerirá del dictamen calificado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y de la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por parte de la institución solicitante.
(120-2013) (123-2015)	6- Febrero-2013 18-Diciembre-2014	Con Base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 18-2010 del 28 de marzo de 2010, contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera para Ejercicio Fiscal 2013, quedan congelados los aumentos salariales en la administración pública.
(117-2014)	24-Enero-2014	Con base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 18-2010 del 28 de marzo de 2010, contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera, para el ejercicio fiscal 2014, quedan congelados los aumentos salariales en la Administración Pública. se exceptúa de esta disposición aquellos entes que cuenten con la respectiva disponibilidad financiera y presupuestaria y el dictamen favorable por parte del despacho de Finanzas, limitando el aumento salarial a conceder hasta un máximo igual a la tasa de inflación promedio publicada por el Banco Central de Honduras (BCH) al 31 de diciembre del año 2013, para lo cual la institución pública que pretenda conceder este beneficio, deberá acompañar a la solicitud, el estudio económico financiero que acredite la sostenibilidad del beneficio para que en el Despacho de Finanzas emita el Dictamen antes referido.

Considerando que las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2010 al 2015 y la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera establecieron “que quedaban congelados los Aumentos salariales” se establece como criterio infringido el incumplimiento de estas disposiciones.

Se tomó una muestra de los empleados que han gozado de aumento salarial por encima del promedio de los demás empleados, durante el período comprendido del 2010 al 2015, obteniendo los siguientes resultados:

**CUADRO N° 5**  
(Cifras expresadas en Lempiras)

N°	NOMBRE	AÑO 2010	%	AÑO 2011	%	AÑO 2012	%	AÑO 2013	%	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	TOTAL INCREMENTOS
1	Belkis Sarina Cruz Henríquez	9,500.00	58%	18,000.00	20%	18,000.00	28%	27,000.00	17%	30,000.00	11%	35,000.00	17%	150.84%
		15,000.00				23,000.00								
2	Carolina Suyapa Medina Castro	15,000.00		18,000.00	20%	18,000.00	28%	22,000.00	-4%	22,000.00	0%	22,000.00	0%	43%
						23,000.00								
3	Dennis Fernando Cáceres Valladares	45,000.00		45,000.00	0%	50,000.00	10%	60,000.00	20%	60,000.00	0%	60,000.00	0%	30%
4	Francisco Everardo Jiménez Aguilar	9,000.00		12,000.00	33%	12,000.00	17%	20,000.00	43%	20,000.00	0%	22,000.00	10%	103%
						14,000.00								
5	Gina Grucheska Aguilar Valeriano	15,400.00		18,400.00	19%	18,400.00	27%	25,400.00	9%	27,000.00	6%	30,000.00	11%	73%
						23,400.00								
6	Karen Orfilia Barahona Rivera	15,000.00		18,000.00	53%	27,000.00	17%	27,000.00	0%	27,000.00	0%	30,000.00	11%	82%
				23,000.00										
7	Hugo Miguel Quezada Ordoñez					9,000.00	22%	15,000.00	36%	18,000.00	20%	20,000.00	11%	90%
						11,000.00								
8	Lilian Amalia Rivera Corrales					35,000.00	14%	45,000.00	13%	45,000.00	0%	48,000.00	7%	33%
						40,000.00								

Los aumentos otorgados durante el período 2010 - 2015, fueron entregados a personas que desempeñan el mismo cargo y cumplen las mismas funciones año con año, no se encontró mérito que justificase la razón para dichos aumentos. **Ver anexo 13**

**Complemento Cuadro N° 5**  
(Valores Expresados en Lempiras)

<u>No.</u>	<u>Nombre</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>Total Aumentos</u>
1	Belkys Sarina Cruz Hernandez	55,000.00	100,866.67	131,150.00	209,416.67	245,316.67	305,150.00	<b>1046,900.00</b>
2	Carolina Suyapa Medina Castro	-	35,700.00	68,800.00	83,766.67	83,766.67	83,766.67	<b>355,800.00</b>
3	Dennis Fernando Cáceres Valladares	-	-	59,666.67	179,500.00	57,500.00	179,500.00	<b>476,166.67</b>
4	Francisco Everardo Jiménez Aguilar	-	34,900.00	47,800.00	131,633.33	131,627.63	155,566.67	<b>501,527.63</b>
5	Lilian Amalia Rivera Corrales	-	-	30,000.00	110,000.00	120,000.00	156,000.00	<b>416,000.00</b>
6	Gina Grucheska Aguilar	-	35,700.00	63,400.00	119,666.57	138,812.94	174,713.14	<b>532,292.65</b>
7	Karen Orfilia Barahona Rivera <sup>3</sup>	-	35,700.00	65,800.00	95,733.33	98,266.67	131,633.33	<b>427,133.33</b>
8	Hugo Miguel Quezada Ordoñez	-	-	12,000.00	71,800.00	107,700.00	131,633.14	<b>323,133.14</b>
								<b>4078,953.42</b>

Es importante mencionar que dentro del personal que recibió dicho incrementos salariales se encuentran tres (3) familiares directos de la abogada Lourdes Judith Aguilar Ordóñez, entre ellos el señor Francisco Everardo Jiménez Aguilar quien está contratado como Administrador de la Sala de Conferencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, quien nunca ha cumplido las funciones del cargo asignado, ya que él es el conductor personal de la abogada Aguilar Ordóñez, Coordinadora Nacional. El motivo por el cual se llevó a cabo tal acción no pudo ser explicada y mucho menos justificada, ya que actualmente el Programa cuenta con seis (6) conductores.

**COMENTARIOS DEL AUDITOR**

Los aumentos selectivos se otorgaron únicamente al personal a fin a la Coordinación Nacional, los cuales recibieron valores de alta cuantía en concepto de bonificación y otros beneficios.

Dentro del organigrama no se encontró que el puesto de Jefe de la Unidad de Talento Humano estuviese ocupado por alguna persona, sin embargo la asignación correspondiente al sueldo si fue asignada a la Oficial de Planillas y Contratos del Programa.

Al no contar con el dictamen calificado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que autorizare los aumentos de salario, ningún funcionario del Programa EDUCATODOS estaba autorizado para gozar de un incremento salarial selectivo.

<sup>3</sup> Karen Orfilia Barahona, fue ascendida del cargo de Asistente de Contador a Contador General del Programa, en el año 2013.

Lo comentado en el Hecho 3 ha ocasionado un menoscabo en el patrimonio del Estado por la cantidad de **CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, (L.4,078,953.42)** por otorgar aumentos selectivos a empleados del Programa EDUCATODOS.

### **HECHO 3**

#### **PRÉSTAMOS OTORGADOS A EMPLEADOS CON FONDOS QUE SON DE USO EXCLUSIVO PARA LA COMPRA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y SUMINISTROS LOS CUALES NO FUERON REINTEGRADOS**

En la documentación proporcionada por la licenciada Karen Orfilia Barahona, Contadora General del Programa EDUCATODOS, y el ex Contador General Milton Raúl Mendoza, se encontró que este programa otorga a algunos empleados préstamos en concepto de salarios, con fondos denominados "ONG", debido a que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en varias ocasiones se retrasa al realizar el pago mensual correspondiente; dichos préstamos debieron ser devueltos al momento en que la Secretaría efectuó el pago de sueldo correspondiente al mes trabajado.

El trámite para que el préstamo sea otorgado inicia con la solicitud de aprobación para hacer efectivo el adelanto de pago de salario al empleado, detallando la cantidad a prestar, el período laborado y adjuntando el pagaré con la firma de aceptación del empleado; toda la documentación es remitida a la abogada Lourdes Judith Aguilar, Coordinadora Nacional del Programa EDUCATODOS, por la señora Belkis Sarina Cruz Henríquez, Oficial de Contratos y Planillas. Posteriormente, con el visto bueno de la abogada Aguilar, se emite el cheque en el área de tesorería y luego se hace entrega del mismo o se deposita en la cuenta del empleado solicitante. **Ver muestra en anexo 14**

El pagaré con el que el empleado se comprometió a pagar el monto prestado describe literalmente lo siguiente:

*"La cantidad adeudada se pagará en un solo pago en el término de un mes. En caso de mora o de simple retardo, se pagará el interés legal hasta el pago efectivo y total de lo adeudado.*

*La deuda se considerará exigible y de plazo vencido por el simple atraso en el pago del total, sin perjuicio del interés legal pactado.*

*Para todos los efectos legales, judiciales y de protesto, derivados del presente pagaré, el deudor o suscriptor constituye domicilio especial en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, y se somete a la jurisdicción del Juzgado Unificado de Letras de los Civil departamento de Francisco Morazán".*

Los fondos denominados "ONG" son producto del remanente de la ayuda entregada durante Convenio de Donación GDEH/USAID 522-0436 entre el Gobierno de Honduras por medio de las Secretarías de Estado en el Despacho de Finanzas y Educación y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la USAID, dichos fondos están destinados única y exclusivamente para la adquisición de textos y material educativo y/o actividades directas en beneficio del Programa, es por tal razón que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación cubre los costos de planilla de los empleados que laboran para el Programa EDUCATODOS.

Es importante señalar que la subsistencia del Programa EDUCATODOS, depende en un 100% de la recuperación de costos por venta de libros, es decir que el ingreso base para dicho

Programa se deriva de la reproducción de textos, los cuales son vendidos a los estudiantes del 7mo, 8vo, 9no grado y bachillerato que se matriculan en dicho Programa. Debido a que el Programa EDUCATODOS no es una entidad financiera o similar, y el fin primordial para lo cual fue creado **NO** es el rubro de los préstamos; No cuenta con los controles necesarios, ni cumple las exigencias legales establecidas para recuperar los montos otorgados bajo este concepto.

De la revisión efectuada a las transacciones antes descritas se encontraron las siguientes anomalías:

- a. Según informe presentado por la licenciada Karen Orfilia Barahona y el licenciado Milton Raúl Mendoza, existen valores pendientes de cancelar los cuales se derivan de los préstamos que fueron otorgados a empleados del Programa EDUCATODOS, sin embargo; se pudo constatar que algunos préstamos no fueron cancelados en su totalidad quedando un saldo pendiente de cobro.
- b. Se comprobó que existen varios préstamos que a la fecha no han sido cancelados, los cuales tenían como vencimiento 30 días posteriores a su entrega.
- c. Se comprobó que existen pagares que no cuentan con la firma del empleado y en algunos casos ni el mismo pagaré se adjunta al trámite, por lo tanto no existe un compromiso legal para que dicha transacción sea cumplida. **Ver muestra en anexo 15**
- d. Se comprobó que se emitieron cheques a favor de algunos empleados que no cuentan con el acuse de recibido al momento de ser entregado. **Ver muestra en anexo 16**
- e. No se cobró el interés legal pactado en el pagaré a los empleados que a la fecha de elaboración del presente informe no han cumplido con el pago de los préstamos entregados.

Todo lo anterior se confirma con el detalle entregado por la licenciada Barahona y el licenciado Mendoza **Es importante recalcar que dicha documentación fue revisada por los delegados de este Tribunal y posteriormente devuelta al licenciado Mendoza.** Se consultó verbalmente a algunos empleados que figuraban dentro del detalle como deudores, los que acreditaron con la fotocopia del depósito bancario el pago en su totalidad de la deuda adquirida con el programa.

El 10 de noviembre del presente año el licenciado Mendoza entregó nuevamente el cuadro detallando los valores corregidos y confirmados oficialmente, resultando que los empleados que se detallan en el cuadro n° 2 aún no han pagado el préstamo otorgado. Durante el período comprendido de los años 2010 al 2015, el Programa EDUCATODOS otorgó préstamos a los empleados por las cantidades que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 6  
TOTAL DE PRÉSTAMOS OTORGADOS DURANTE 2010 -2015**

N°	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTALES (Expresados en Lempiras)
1	0.00	2,897,010.21	8,820,440.73	1,141,999.28	430,639.00	745,170.77	<b>14,035,259.99</b>

El resumen de valores pendientes de cobro por concepto de préstamos se muestra en los cuadros siguientes:

**CUADRO N° 7**  
**PRÉSTAMOS ENTREGADOS A LOS EMPLEADOS DE EDUCATODOS DURANTE LOS AÑOS 2011 - 2012**

FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CHEQUE	VALOR Lps.	FECHA DE REINTEGRO DE FONDOS	No. DEL DEPOSITO	VALOR REINTEGRADO EN Lps.	SALDO PENDIENTE DE COBRO	OBSERVACIONES
30/06/2011	Lidia Nazareth Arriaga López	44976671	5,332.00			0.00	5,332.00	
01/08/2011	Lidia Nazareth Arriaga López	44976761	5,332.00			0.00	5,332.00	
03/08/2011	Edwin Rodrigo Montalván Romero	44976777	14,000.00			0.00	14,000.00	
31/08/2011	Edwin Rodrigo Montalván Romero	44976879	14,000.00			0.00	14,000.00	
31/08/2011	Lidia Nazareth Arriaga López	44976882	5,332.00			0.00	5,332.00	
20/09/2011	Félix Roberto Lopez Avila	44976949	8,000.00			0.00	8,000.00	
31/10/2011	Andrea Paola Raudales Aguilar	44977130	9,492.84			0.00	9,492.84	
31/10/2011	Gerson Alberto Arteaga Espinal	44977195	11,402.35			0.00	11,402.35	
13/12/2011	Nadia Osiris Marcia Velasquez	47162620	7,000.00			0.00	7,000.00	
31/10/2011	Dolan Francisco Andino Rodríguez	44977137	14,045.91	16/08/2012	39779346	4,013.12	10,032.79	
05/12/2011	Nadia Osiris Marcia Velasquez	47162546	7,000.00			0.00	7,000.00	
09/12/2011	Dolan Andino	47162568	14,045.91	04/09/2012	39779349	4,013.12		Ver Estado de Cuenta
	Dolan Andino		-	17/12/2012	41149591	4,013.12		Ver Estado de Cuenta
	Dolan Andino		-	17/12/2012	41149590	4,013.12	2,006.55	Ver Estado de Cuenta
31/10/2011	Claudia Hacell Raudales Navarro	44977135	18,140.33			0.00	18,140.33	
<b>AÑO 2012</b>								
31/08/2012	Wendy Carolina Murillo Amaya	50168992	14,052.63	18/10/2012	96067082	12,755.00	1,297.63	Ver Estado de Cuenta, Saldo Pendiente L. 1.297.63
06/12/2012	Julio Adalberto Cruz Benítez	51433315	7,000.00			0.00	7,000.00	

FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CHEQUE	VALOR Lps.	FECHA DE REINTEGRO DE FONDOS	No. DEL DEPOSITO	VALOR REINTEGRADO EN Lps.	SALDO PENDIENTE DE COBRO	OBSERVACIONES
21/09/2012	Lourdes Judith Aguilar Ordoñez	50169248	59,755.00			0.00	59,755.00	Liquidado a Karen Barahona se le entrego deposito
01/11/2012	Lourdes Judith Aguilar Ordoñez	51433102	59,755.00			0.00	59,755.00	Liquidado a Karen Barahona se le entrego deposito
06/12/2012	Lourdes Judith Aguilar Ordoñez	51433329	53,155.00			0.00	53,155.00	Liquidado a Karen Barahona se le entrego deposito
01/03/2012	Aura Del Carmen Ramirez Soriano	47162997	6,537.35			0.00	6,537.35	
03/03/2012	Donis Alberto Varela Avila	47163021	13,574.70			0.00	13,574.70	
27/03/2012	José Roberto Torres Hernández	47163154	19,190.38			0.00	19,190.38	
27/03/2012	Elvis Antonio Zapata Rosales	47163156	19,190.38			0.00	19,190.38	
27/03/2012	Janin Ariel Zuniga Lizardo	47163158	19,190.38			0.00	19,190.38	
27/03/2012	Anabell Rayes Suazo	47163160	19,190.38			0.00	19,190.38	
27/03/2012	Ruth Alejandrina Bermúdez Mendoza	47163161	19,190.38			0.00	19,190.38	
27/03/2012	Glenys Ruth Tejeda	47163177	9,838.03			0.00	9,838.03	
27/03/2012	Félix Roberto López Avila	47163209	11,402.35			0.00	11,402.35	
27/03/2012	Orlando Mejía Alvarado	49044005	19,528.74			0.00	19,528.74	
27/03/2012	Lidia Nazareth Arriaga López	49044007	19,190.38			0.00	19,190.38	
27/03/2012	Ángel Neptali Pineda Burgos	49044011	6,552.35			0.00	6,552.35	
27/03/2012	Aura Del Carmen Ramirez Soriano	49044016	6,552.35			0.00	6,552.35	
28/03/2012	Victoria Cherry Ann Saphrey Rivera	49044074	11,402.35			0.00	11,402.35	
28/03/2012	Miky Roberto Colomer Rayle	49044075	8,204.70			0.00	8,204.70	
30/04/2012	Miky Roberto Colomer Rayle	49044233	6,552.35			0.00	6,552.35	
30/04/2012	Glenys Ruth Tejeda	49044239	6,552.35			0.00	6,552.35	

FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CHEQUE	VALOR Lps.	FECHA DE REINTEGRO DE FONDOS	No. DEL DEPOSITO	VALOR REINTEGRADO EN Lps.	SALDO PENDIENTE DE COBRO	OBSERVACIONES
07/05/2012	Cherry Ann Victoria Sahrey	49044281	11,402.35			0.00	11,402.35	
29/05/2012	Cherry Ann Victoria Sahrey Rivera	49044410	11,755.00			0.00	11,755.00	
29/05/2012	Miky Roberto Colomer Rayle	49044411	6,755.00			0.00	6,755.00	
29/05/2012	Manuel De Jesús Perdomo Amaya	49044432	17,112.67	02/01/2013		6,755.00	10,357.67	Ver estado de cuenta
29/05/2012	Wendy Carolina Murillo Amaya	49044438	21,160.73	02/01/2013		6,734.00	14,426.73	Ver estado de cuenta
31/05/2012	Eva Nereyda Medina Ordoñez	49044445	12,755.00			0.00	12,755.00	
29/06/2012	Wendy Carolina Murillo Amaya	49044634	10,755.00			0.00	10,755.00	
29/06/2012	Cherry Ann Victoria Saphrey Rivera	49044648	11,755.00			0.00	11,755.00	
29/06/2012	Miky Roberto Colomer Rayle	49044649	6,755.00			0.00	6,755.00	
25/07/2012	Wendy Carolina Murillo Amaya	50168600	14,052.63	18/10/2012	96067082	12,755.00	1,297.63	Saldo pendiente L. 1,297.63
02/08/2012	Osman Adán Buezo Martínez	50168682	35,000.00			0.00	35,000.00	
15/08/2012	Manuel De Jesús Perdomo Amaya	50168817	6,755.00			0.00	6,755.00	
15/08/2012	Miky Roberto Colomer Rayle	50168824	6,755.00			0.00	6,755.00	
17/08/2012	Orlando Mejía Alvarado	50168852	7,755.00			0.00	7,755.00	
27/08/2012	Osman Adan Buezo Martínez	50168931	35,000.00			0.00	35,000.00	
27/08/2012	Selvin Eduardo Flores Sierra	50168932	25,000.00			0.00	25,000.00	
05/09/2012	Orlando Mejía Alvarado	50169084	7,755.00			0.00	7,755.00	
05/09/2012	Miky Roberto Colomer Rayle	50169088	6,755.00			0.00	6,755.00	
05/09/2012	Erika Suyapa Santos Fernández	50169089	5,755.00			0.00	5,755.00	
10/09/2012	Dilcia Hidalía Aguilar	50169152	6,755.00			0.00	6,755.00	

FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CHEQUE	VALOR Lps.	FECHA DE REINTEGRO DE FONDOS	No. DEL DEPOSITO	VALOR REINTEGRADO EN Lps.	SALDO PENDIENTE DE COBRO	OBSERVACIONES
04/10/2012	Iris Iveth Villafuerte Ramírez	50169290	16,905.00			0.00	16,905.00	
04/10/2012	Delmy Anabel Hernandez	50169292	6,350.00			0.00	6,350.00	
04/10/2012	Maria Garcia Guzmán	50169293	4,935.00			0.00	4,935.00	
04/10/2012	Orlando Mejía Alvarado	50169294	2,100.00			0.00	2,100.00	
04/10/2012	Madelin Clemencia Pineda	50169295	3,850.00			0.00	3,850.00	
04/10/2012	Lidia Nazareth Arriaga López	50169296	6,375.00			0.00	6,375.00	
19/10/2012	Orlando Mejía Alvarado	51433004	7,755.00			0.00	7,755.00	
24/10/2012	Leonora Lizath Castro Turcios	51433035	6,755.00			0.00	6,755.00	
24/10/2012	Erika Suyapa Santos Fernández	51433036	11,755.00			0.00	11,755.00	
09/11/2012	Carolina Suyapa Medina Castro	51433158	13,510.00			0.00	13,510.00	
09/11/2012	Erika Suyapa Santos Fernández	51433159	11,755.00			0.00	11,755.00	
30/11/2012	Erika Suyapa Santos Fernández	51433287	11,755.00			0.00	11,755.00	
<b>Total</b>			<b>920,024.25</b>				<b>864,972.77</b>	

Durante el período comprendido de enero de 2010 a diciembre 2012, el Programa EDUCATODOS, prestó de los fondos denominados "ONG", la cantidad de Novecientos Veinte Mil Veinticuatro lempiras con Veinticinco Centavos (L.920,024.25), de los cuales solamente recuperaron la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y un Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L.55,051.48).

**CUADRO N° 8**

**PRÉSTAMOS ENTREGADOS A LOS EMPLEADOS DE EDUCATODOS DURANTE EL PERÍODO 2013 – 2015**  
(Cifras expresadas en Lempiras)

FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CHEQUE	VALOR Lps.	FECHA DE REINTEGRO DE FONDOS	No. DEL DEPOSITO	PENDIENTE DE COBRO	OBSERVACIONES
<b>AÑO 2013</b>							
29/01/2013	Rosa Heydi Jiménez Aguilar	51433670	34,755.00	Saldo pendiente de cancelar		34,755.00	Préstamo de salario correspondiente al mes de diciembre 2012.
15/02/2013	Lorena Yaneth Almendarez Salgado	52843949	6,000.00	vista que cuando se le hizo efectivo el pago los mismos se revirtieron por tener la cuenta inactiva		6,000.00	Préstamo de salario
19/03/2013	Leyrin Joel Salgado	52844219	6,521.67	Saldo pendiente de cancelar		6,521.67	Préstamo de salario correspondiente al período del 02/01 al 31/01/2013
19/03/2013	Jefree Satiel Gómez Pérez	52844231	7,005.00	Saldo pendiente de cancelar		7,005.00	Préstamo de salario correspondiente al período del 02/01 al 31/01/2013
19/03/2013	Ednin Ernesto Mejía Maldonado	52844232	6,521.67	Saldo pendiente de cancelar		6,521.67	Préstamo de salario correspondiente al período del 02/01 al 31/01/2013
19/03/2013	Marisol Del Rosario Fúnez Murillo	52844236	7,005.00	Saldo pendiente de cancelar		7,005.00	Préstamo de salario correspondiente al período del 02/01 al 31/01/2013
25/04/2013	Lourdes Judith Aguilar Ordoñez	52844422	64,155.00	23/06/2013- 16/06/2015	28761925- 4981596	0.00	Préstamo de salario correspondiente al período del 01 al 31/05/2013
26/04/2013	Jorge Nahúm Hernández Lemus	52844436	6,755.00	Saldo pendiente de cancelar		6,755.00	Préstamo de salario correspondiente al período del 01/02 al 31/03/2013
19/03/2013	Jorge Nahúm Hernández Lemus	52844240	6,521.67	Saldo pendiente de cancelar		6,521.67	Préstamo de salario correspondiente al período del 02/01 al 31/01/2013
24/05/2013	Lourdes Judith Aguilar Ordoñez	53880118	64,155.00	Saldo pendiente de cancelar		64,155.00	Préstamo de salario correspondiente al período del 01/05 al 31/05/2013

FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CHEQUE	VALOR Lps.	FECHA DE REINTEGRO DE FONDOS	No. DEL DEPOSITO	PENDIENTE DE COBRO	OBSERVACIONES
31/05/2013	José Julián Mass Duarte	53880165	19,510.00	Se le suspendieron pagos del año 2014 en vista de no haber efectuados reintegros del 2013		19,510.00	Préstamo de salario correspondiente al período del 01/02 al 31/05/2013
<b>AÑO 2014</b>							
20/05/2014	Esteban David Núñez Netka	21851450	13,510.00	Saldo pendiente de cancelar		13,510.00	Préstamo de Salario correspondiente del mes de febrero a mayo 2014
12/08/2014	Isys Mariella Ayala Padilla	57622355	29,510.00	No se le ha hecho efectivo el pago del salario, ya tenemos visto bueno, contrato, acuerdo, dictamen, pero quedo pendiente el año pasado por no tener validada la ficha de personal, se le hara efectivo este año		29,510.00	Préstamo de Salario correspondiente a los meses de marzo a julio 2014
02/10/2014	Erika Suyapa Santos Fernández	57621614	10,000.00	Saldo pendiente de cancelar		10,000.00	Préstamo de Salario correspondiente al mes de octubre 2014
<b>AÑO 2015</b>							
03/03/2015	Edilson Jair Aguilar Iraheta	59499900	38,859.67	No se la ha hecho efectivo el pago del salario		38,859.67	Préstamo de salario correspondiente a los meses de enero y febrero 2015
27/03/2015	Edilson Jair Aguilar Iraheta	59499973	16,426.59	No se la ha hecho efectivo el pago del salario		16,426.59	Préstamo de salario correspondiente al mes de marzo 2015
27/03/2015	Ana Francisca Hernández Galo	59499989	7,255.00	Saldo pendiente de cancelar		7,255.00	Préstamo de salario correspondiente al mes de marzo 2015
28/04/2015	Néstor Josué Flores Pérez	61498000	20,000.00	No se le han hecho efectivo el pago del salario		20,000.00	Préstamo de salario correspondiente a los meses de marzo a junio 2015

FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CHEQUE	VALOR Lps.	FECHA DE REINTEGRO DE FONDOS	No. DEL DEPOSITO	PENDIENTE DE COBRO	OBSERVACIONES
08/05/2015	Edilson Jair Aguilar Iraheta	61498019	18,645.53	No se le ha hecho efectivo el pago del salario		18,645.53	Préstamo de salario correspondiente al mes de abril 2015
22/05/2015	Denys Fernando Andino Castejón	61497322	10,000.00	No se le ha hecho efectivo el pago del salario		10,000.00	Préstamo de salario correspondiente al mes de marzo 2015
05/06/2015	Edilson Jair Aguilar Iraheta	61498050	18,645.33	No se le ha hecho efectivo el pago del salario		18,645.33	Préstamo de salario correspondiente al mes de mayo 2015
24/06/2015	Néstor Josué flores Pérez	61497436	20,000.00	No se le ha hecho efectivo el pago del salario		20,000.00	Préstamo de salario correspondiente a los meses de marzo a junio 2015
24/06/2015	Ronald Alberto Martínez Pinto	61497437	10,000.00	No se le ha hecho efectivo el pago del salario		10,000.00	Préstamo de salario correspondiente a los meses de marzo a junio 2015
24/06/2015	Yuri Sarahi Ponce Moreno	61497438	10,000.00	No se le ha hecho efectivo el pago del salario		10,000.00	Préstamo de salario correspondiente a los meses de marzo a junio 2015
<b>Total Préstamo</b>			<b>451,757.13</b>			<b>387,602.13</b>	

Durante el período comprendido de enero de 2013 a junio de 2015, el Programa EDUCATODOS, prestó de los fondos denominados "ONG", la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete Lempiras con Trece Centavos (L.451,757.13), de los cuales solamente se recuperó la cantidad de Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Un Lempiras con Dieciocho Centavos (L.64,155.00).

**Cuadro N° 9**  
**CÁLCULO DE INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS ENTREGADOS A LOS EMPLEADOS DE EDUCATODOS**  
**DURANTE LOS AÑOS 2011 - 2015**

DATOS PARA FORMULACIÓN			FECHA	2011	31/12/2011	2012	31/12/2012	2013	31/12/2013	2014	31/12/2014	2015	30/06/2015	Sumatoria
			TASA <sup>4</sup>		0.06		0.06		0.06		0.06		0.06	
CÁLCULO DE INTERES ANUAL														
FECHA	EMPLEADO	MONTO	DIAS 2011	INTERES 2011	DIAS 2012	INTERES 2012	DIAS 2013	INTERES 2013	DIAS 2014	INTERES 2014	DIAS 2015	INTERES 2015	TOTAL INTERES	TOTAL CAPITAL + INTERES
30/06/2011	Lidia Nazareth Arriaga López	5,332.00	149	132.41	360	319.92	360	319.92	360	319.92	180	159.96	1,252.13	6,584.13
01/08/2011	Lidia Nazareth Arriaga López	5,332.00	119	105.75	360	319.92	360	319.92	360	319.92	180	159.96	1,225.47	6,557.47
03/08/2011	Edwin Rodrigo Montalván Romero	14,000.00	117	273.00	360	840.00	360	840.00	360	840.00	180	420.00	3,213.00	17,213.00
31/08/2011	Edwin Rodrigo Montalván Romero	14,000.00	89	207.67	360	840.00	360	840.00	360	840.00	180	420.00	3,147.67	17,147.67
31/08/2011	Lidia Nazareth Arriaga López	5,332.00	89	79.09	360	319.92	360	319.92	360	319.92	180	159.96	1,198.81	6,530.81
20/09/2011	Felix Roberto Lopez Avila	8,000.00	70	93.33	360	480.00	360	480.00	360	480.00	180	240.00	1,773.33	9,773.33
31/10/2011	Andrea Paola Raudales Aguilar	9,492.84	29	45.88	360	569.57	360	569.57	360	569.57	180	284.79	2,039.38	11,532.22
31/10/2011	Gerson alberto Arteaga Espinal	11,402.35	29	55.11	360	684.14	360	684.14	360	684.14	180	342.07	2,449.60	13,851.95
13/12/2011	Nadia Osiris Marcia Velasquez	7,000.00	-13	-15.17	360	420.00	360	420.00	360	420.00	180	210.00	1,454.83	8,454.83
31/10/2011	Dolan Francisco Andino Rodríguez	10,032.79	29	48.49	360	601.97	360	601.97	360	601.97	180	300.98	2,155.38	12,188.17
05/12/2011	Nadia Osiris Marcia Velasquez	7,000.00	-5	-5.83	360	420.00	360	420.00	360	420.00	180	210.00	1,464.17	8,464.17
31/10/2011	Claudia Hacell Raudales Navarro	18,140.33	29	87.68	360	1,088.42	360	1,088.42	360	1,088.42	180	544.21	3,897.15	22,037.48
09/12/2011	Dolan Andino	2,006.55	-9	-3.01	360	120.39	360	120.39	360	120.39	180	60.20	418.37	2,424.92
<b>PRESTAMOS 2011</b>		<b>117,070.86</b>		<b>1,104.41</b>		<b>7,024.25</b>		<b>7,024.25</b>		<b>7,024.25</b>		<b>3,512.13</b>	<b>25,689.29</b>	<b>142,760.15</b>
31/08/2012	Wendy Carolina Murillo Amaya	1,297.63			89	19.25	360	77.86	360	77.86	180	38.93	213.89	1,511.52
06/12/2012	Julio Adalberto Cruz Benitez	7,000.00			-6	7.00	360	420.00	360	420.00	180	210.00	1,043.00	8,043.00

<sup>4</sup> Tasa legal del 6% anual, según Código Civil, Artículo 1367

DATOS PARA FORMULACIÓN			FECHA	2011	31/12/2011	2012	31/12/2012	2013	31/12/2013	2014	31/12/2014	2015	30/06/2015	Sumatoria
		FECHA	TASA <sup>4</sup>		0.06		0.06		0.06		0.06		0.06	
<b>CALCULO DE INTERES ANUAL</b>														
FECHA	EMPLEADO	MONTO	DIAS 2011	INTERES 2011	DIAS 2012	INTERES 2012	DIAS 2013	INTERES 2013	DIAS 2014	INTERES 2014	DIAS 2015	INTERES 2015	TOTAL INTERES	TOTAL CAPITAL + INTERES
01/03/2012	Aura Del Carmen Ramirez Soriano	6,537.35			269	293.09	360	392.24	360	392.24	180	196.12	1,273.69	7,811.04
03/03/2012	Donis Alberto Varela Avila	13,574.70			267	604.07	360	814.48	360	814.48	180	407.24	2,640.28	16,214.98
27/03/2012	José Roberto Torres Hernández	19,190.38			243	777.21	360	1,151.42	360	1,151.42	180	575.71	3,655.77	22,846.15
27/03/2012	Elvis Antonio Zapata Rosales	19,190.38			243	777.21	360	1,151.42	360	1,151.42	180	575.71	3,655.77	22,846.15
27/03/2012	Janin Ariel Zuniga Lizardo	19,190.38			243	777.21	360	1,151.42	360	1,151.42	180	575.71	3,655.77	22,846.15
27/03/2012	Anabell Rayes Suazo	19,190.38			243	777.21	360	1,151.42	360	1,151.42	180	575.71	3,655.77	22,846.15
27/03/2012	Ruth Alejandrina Bermúdez Mendoza	19,190.38			243	777.21	360	1,151.42	360	1,151.42	180	575.71	3,655.77	22,846.15
27/03/2012	Glenys Ruth Tejeda	9,838.03			243	398.44	360	590.28	360	590.28	180	295.14	1,874.14	11,712.17
27/03/2012	Félix Roberto López Avila	11,402.35			243	461.80	360	684.14	360	684.14	180	342.07	2,172.15	13,574.50
27/03/2012	Orlando Mejía Alvarado	19,528.74			243	790.91	360	1,171.72	360	1,171.72	180	585.86	3,720.22	23,248.96
27/03/2012	Lidia Nazareth Arriaga López	19,190.38			243	777.21	360	1,151.42	360	1,151.42	180	575.71	3,655.77	22,846.15
27/03/2012	Ángel Neptali Pineda Burgos	6,552.35			243	265.37	360	393.14	360	393.14	180	196.57	1,248.22	7,800.57
27/03/2012	Aura Del Carmen Ramirez Soriano	6,552.35			243	265.37	360	393.14	360	393.14	180	196.57	1,248.22	7,800.57
28/03/2012	Victoria Cherry Ann Saphrey Rivera	11,402.35			242	459.89	360	684.14	360	684.14	180	342.07	2,170.25	13,572.60
28/03/2012	Micky Roberto Colomer Rayle	8,204.70			242	330.92	360	492.28	360	492.28	180	246.14	1,561.63	9,766.33
30/04/2012	Micky Roberto Colomer Rayle	6,552.35			209	228.24	360	393.14	360	393.14	180	196.57	1,211.09	7,763.44
30/04/2012	Glenys Ruth Tejeda	6,552.35			209	228.24	360	393.14	360	393.14	180	196.57	1,211.09	7,763.44
07/05/2012	Cherry Ann Victoria Saphrey	11,402.35			203	385.78	360	684.14	360	684.14	180	342.07	2,096.13	13,498.48
29/05/2012	Cherry Ann Victoria Saphrey Rivera	11,755.00			181	354.61	360	705.30	360	705.30	180	352.65	2,117.86	13,872.86
29/05/2012	Micky Roberto Colomer Rayle	6,755.00			181	203.78	360	405.30	360	405.30	180	202.65	1,217.03	7,972.03
29/05/2012	Manuel De Jesús Perdomo Amaya				181		360		360		180			

DATOS PARA FORMULACIÓN		FECHA TASA <sup>4</sup>	2011	31/12/2011 0.06	2012	31/12/2012 0.06	2013	31/12/2013 0.06	2014	31/12/2014 0.06	2015	30/06/2015 0.06	Sumatoria	
		CALCULO DE INTERES ANUAL												
FECHA	EMPLEADO	MONTO	DIAS 2011	INTERES 2011	DIAS 2012	INTERES 2012	DIAS 2013	INTERES 2013	DIAS 2014	INTERES 2014	DIAS 2015	INTERES 2015	TOTAL INTERES	TOTAL CAPITAL + INTERES
		10,357.67				312.46		621.46		621.46		310.73	1,866.11	12,223.78
29/05/2012	Wendy Carolina Murillo Amaya	14,426.73			181	435.21	360	865.60	360	865.60	180	432.80	2,599.22	17,025.95
31/05/2012	Eva Nereyda Medina Ordoñez	12,755.00			179	380.52	360	765.30	360	765.30	180	382.65	2,293.77	15,048.77
29/06/2012	Wendy Carolina Murillo Amaya	10,755.00			151	270.67	360	645.30	360	645.30	180	322.65	1,883.92	12,638.92
29/06/2012	Cherry Ann Victoria Saphrey Rivera	11,755.00			151	295.83	360	705.30	360	705.30	180	352.65	2,059.08	13,814.08
29/06/2012	Micky Roberto Colomer Rayle	6,755.00			151	170.00	360	405.30	360	405.30	180	202.65	1,183.25	7,938.25
25/07/2012	Wendy Carolina Murillo Amaya	1,297.63			125	27.03	360	77.86	360	77.86	180	38.93	221.68	1,519.31
02/08/2012	Osman Adán Buezo Martínez	35,000.00			118	688.33	360	2,100.00	360	2,100.00	180	1,050.00	5,938.33	40,938.33
15/08/2012	Manuel De Jesús Perdomo Amaya	6,755.00			105	118.21	360	405.30	360	405.30	180	202.65	1,131.46	7,886.46
15/08/2012	Micky Roberto Colomer Rayle	6,755.00			105	118.21	360	405.30	360	405.30	180	202.65	1,131.46	7,886.46
17/08/2012	Orlando Mejía Alvarado	7,755.00			103	133.13	360	465.30	360	465.30	180	232.65	1,296.38	9,051.38
27/08/2012	Osman Adán Buezo Martínez	35,000.00			93	542.50	360	2,100.00	360	2,100.00	180	1,050.00	5,792.50	40,792.50
27/08/2012	Selvin Eduardo Flores Sierra	25,000.00			93	387.50	360	1,500.00	360	1,500.00	180	750.00	4,137.50	29,137.50
05/09/2012	Orlando Mejía Alvarado	7,755.00			85	109.86	360	465.30	360	465.30	180	232.65	1,273.11	9,028.11
05/09/2012	Micky Roberto Colomer Rayle	6,755.00			85	95.70	360	405.30	360	405.30	180	202.65	1,108.95	7,863.95
05/09/2012	Erika Suyapa Santos Fernández	5,755.00			85	81.53	360	345.30	360	345.30	180	172.65	944.78	6,699.78
10/09/2012	Dilcia Hídalga Aguilar	6,755.00			80	90.07	360	405.30	360	405.30	180	202.65	1,103.32	7,858.32
04/10/2012	Iris Iveth Villafuerte Ramírez	16,905.00			56	157.78	360	1,014.30	360	1,014.30	180	507.15	2,693.53	19,598.53
04/10/2012	Delmy Anabel Hernandez	6,350.00			56	59.27	360	381.00	360	381.00	180	190.50	1,011.77	7,361.77
04/10/2012	Maria Garcia Guzmán	4,935.00			56	46.06	360	296.10	360	296.10	180	148.05	786.31	5,721.31
04/10/2012	Orlando Mejía Alvarado	2,100.00			56	19.60	360	126.00	360	126.00	180	63.00	334.60	2,434.60

DATOS PARA FORMULACIÓN			FECHA	2011	31/12/2011	2012	31/12/2012	2013	31/12/2013	2014	31/12/2014	2015	30/06/2015	Sumatoria
			TASA <sup>4</sup>		0.06		0.06		0.06		0.06		0.06	
<b>CALCULO DE INTERES ANUAL</b>														
FECHA	EMPLEADO	MONTO	DIAS 2011	INTERES 2011	DIAS 2012	INTERES 2012	DIAS 2013	INTERES 2013	DIAS 2014	INTERES 2014	DIAS 2015	INTERES 2015	TOTAL INTERES	TOTAL CAPITAL + INTERES
04/10/2012	Madelin Clemencia Pineda	3,850.00			56	35.93	360	231.00	360	231.00	180	115.50	613.43	4,463.43
04/10/2012	Lidia Nazareth Arriaga López	6,375.00			56	59.50	360	382.50	360	382.50	180	191.25	1,015.75	7,390.75
19/10/2012	Orlando Mejía Alvarado	7,755.00			41	52.99	360	465.30	360	465.30	180	232.65	1,216.24	8,971.24
24/10/2012	Leonora Lizath Castro Turcios	6,755.00			36	40.53	360	405.30	360	405.30	180	202.65	1,053.78	7,808.78
24/10/2012	Erika Suyapa Santos Fernández	11,755.00			36	70.53	360	705.30	360	705.30	180	352.65	1,833.78	13,588.78
09/11/2012	Carolina Suyapa Medina Castro <sup>5</sup>	13,510.00			21	47.29	360	810.60	360	810.60	180	405.30	2,073.79	15,583.79
09/11/2012	Erika Suyapa Santos Fernández	11,755.00			21	41.14	360	705.30	360	705.30	180	352.65	1,804.39	13,559.39
30/11/2012	Erika Suyapa Santos Fernández	11,755.00			-1	1.96	360	705.30	360	705.30	180	352.65	1,761.29	13,516.29
21/09/2012	Lourdes Judith Aguilar Ordoñez	59,755.00			69	687.18	360	3,585.30	360	3,585.30	180	1,792.65	9,650.43	69,405.43
01/11/2012	Lourdes Judith Aguilar Ordoñez	59,755.00			29	288.82	360	3,585.30	360	3,585.30	180	1,792.65	9,252.07	69,007.07
06/12/2012	Lourdes Judith Aguilar Ordoñez	53,155.00			-6	53.16	360	3,189.30	360	3,189.30	180	1,594.65	7,920.10	61,075.10
<b>PRESTAMOS 2012</b>		<b>747,901.91</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>15,754.30</b>		<b>44,874.11</b>		<b>44,874.11</b>		<b>22,437.06</b>	<b>127,939.58</b>	<b>875,841.49</b>
29/01/2013	Rosa Heydi Jiménez Aguilar	34,755.00					301	1,743.54	360	2,085.30	180	1,042.65	4,871.49	39,626.49
15/02/2013	Lorena Yaneth Almendarez Salgado	6,000.00					285	285.00	360	360.00	180	180.00	825.00	6,825.00
19/03/2013	Leyrin Joel Salgado	6,521.67					251	272.82	360	391.30	180	195.65	859.77	7,381.44
19/03/2013	Jefree Satiel Gómez Pérez	7,005.00					251	293.04	360	420.30	180	210.15	923.49	7,928.49
19/03/2013	Ednin Ernesto Mejía Maldonado	6,521.67					251	272.82	360	391.30	180	195.65	859.77	7,381.44
19/03/2013	Marisol Del Rosario Fúnez Murillo	7,005.00					251	293.04	360	420.30	180	210.15	923.49	7,928.49
26/04/2013	Jorge Nahúm Hernandez Lemus	6,755.00					214	240.93	360	405.30	180	202.65	848.88	7,603.88

<sup>5</sup> Tramitado por la señora Carolina Suyapa Medina y depositado a la cuenta perteneciente al señor Micky Roberto Colomer Rayle

DATOS PARA FORMULACIÓN			FECHA TASA <sup>4</sup>	2011	31/12/2011 0.06	2012	31/12/2012 0.06	2013	31/12/2013 0.06	2014	31/12/2014 0.06	2015	30/06/2015 0.06	Sumatoria
			CALCULO DE INTERES ANUAL											
FECHA	EMPLEADO	MONTO	DIAS 2011	INTERES 2011	DIAS 2012	INTERES 2012	DIAS 2013	INTERES 2013	DIAS 2014	INTERES 2014	DIAS 2015	INTERES 2015	TOTAL INTERES	TOTAL CAPITAL + INTERES
19/03/2013	Jorge Nahúm Hernandez Lemus	6,521.67					251	272.82	360	391.30	180	195.65	859.77	7,381.44
24/05/2013	Lourdes Judith Aguilar Ordoñez	64,155.00					186	1,988.81	360	3,849.30	180	1,924.65	7,762.76	71,917.76
31/05/2013	José Julián Mass Duarte	19,510.00					179	582.05	360	1,170.60	180	585.30	2,337.95	21,847.95
<b>PRESTAMOS 2013</b>		<b>164,750.01</b>	-	-	-	-		<b>6,244.88</b>		<b>9,885.00</b>		<b>4,942.50</b>	<b>21,072.38</b>	<b>185,822.39</b>
20/05/2014	Esteban David Núñez Netka	13,510.00							190	427.82	180	405.30	833.12	14,343.12
12/08/2014	Isys Mariella Ayala Padilla	29,510.00							108	531.18	180	885.30	1,416.48	30,926.48
02/10/2014	Erika Suyapa Santos Fernández	10,000.00							58	96.67	180	300.00	396.67	10,396.67
<b>PRESTAMOS 2014</b>		<b>53,020.00</b>	-	-	-	-	-	-		<b>1,055.66</b>		<b>1,590.60</b>	<b>2,646.26</b>	<b>55,666.26</b>
03/03/2015	Edilson Jair Aguilar Iraheta	38,859.67									86	556.99	556.99	39,416.66
27/03/2015	Edilson Jair Aguilar Iraheta	16,426.59									62	169.74	169.74	16,596.33
27/03/2015	Ana Francisca Hernandez Galo	7,255.00									62	74.97	74.97	7,329.97
28/04/2015	Néstor Josué Flores Pérez	20,000.00									31	103.33	103.33	20,103.33
08/05/2015	Edilson Jair Aguilar Iraheta	18,645.53									21	65.26	65.26	18,710.79
22/05/2015	Denys Fernando Andino Castejón	10,000.00									7	11.67	11.67	10,011.67
<b>PRESTAMOS 2015</b>		<b>111,186.79</b>	-	-	-	-	-	-	-	-		<b>981.96</b>	<b>981.96</b>	<b>112,168.75</b>
<b>TOTAL PRESTAMOS</b>		<b>1193,929.57</b>		<b>1,104.41</b>		<b>22,778.55</b>		<b>58,143.24</b>		<b>62,839.03</b>		<b>33,464.24</b>	<b>178,329.47</b>	<b>1372,259.04<sup>6</sup></b>

<sup>6</sup> Más préstamos otorgados en el mes de Junio, no se calculó intereses debido a que aún contaban con los 30 días del Pagare, el monto asciende a L.58,645.33.

**CUADRO N° 10**  
**CONSOLIDADO DE PRÉSTAMOS E INTERESES PENDIENTES DE PAGO**  
**DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO 2010 A JUNIO 2015**

N°	PERÍODO	MONTO PRESTADO (VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)
1	<u>2010 - 2012</u>	864,972.77
2	<u>2013 - 2015</u>	387,602.13
3	<u>2011 – 2015</u>	<u>Intereses por cobrar 178,329.47</u>
<b>TOTAL ADEUDADO</b>		<b>1,430,904.37</b>

**COMENTARIOS DEL AUDITOR**

Se verificó las planillas de pago realizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y los salarios de los empleados del Programa EDUCATODOS estaban al día.

EL Programa EDUCATODOS no es una entidad financiera y por lo tanto no está autorizada a otorgar préstamos de ninguna índole.

EL Programa EDUCATODOS no es la Institución responsable de los pagos de sus empleados ya que la planilla de sueldos y salarios es pagada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por consiguiente no es válida la figura de préstamos por ningún concepto.

Lo descrito anteriormente contraviene lo contemplado en el Artículo 79 numeral 1) del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, donde establece que:

1) Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad.

Asimismo se contraviene lo establecido en las Normas Generales de Control Interno:

- TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
- TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
- TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno
- TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
- TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Todas del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Asimismo el Código Civil en el artículo 1348 establece “Artículo 1348.- las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de las mismas y el 1367 establece “Artículo 1367.- Si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero y el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenido y a falta de convenio en el interés legal”.

El uso indebido de los recursos del programa, con fines distintos a los establecidos con su creación, ha originado un perjuicio económico para el Estado **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.1,430,904.37).**

#### HECHO 4

#### **IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA UNIDAD DE ALMACÉN Y LA UNIDAD DE CONTABILIDAD**

Las deficiencias que se detallan a continuación surgen a raíz de la revisión de la documentación proporcionada por la Unidad de Contabilidad y los registros de transacciones efectuadas en el Almacén:

##### **I. ALMACÉN**

- A.** Se comprobó que en el Programa EDUCATODOS no se han realizado los inventarios que se exigen en su *Manual de Control de Inventarios de Materiales y Suministros* desde el año 2012, en consecuencia a lo anterior la comisión delegada por el Tribunal Superior de Cuentas efectuó un levantamiento total de inventario de los textos y material educativo existente en el área de almacén para obtener las cifras correctas y reales del inventario existente al 30 de junio de 2015, ya que los datos registrados en el Kardex no mostraban datos confiables ni reales, de los Textos y /o Materiales en existencia en dicho almacén.

Como resultado del levantamiento físico de inventario realizado al almacén de textos y materiales educativos del Programa EDUCATODOS, se logró corroborar las diferencias entre las cantidades reales y lo registrado en el kardex, el detalle expresado en costos de dichas diferencias de inventario se muestran en el cuadro siguiente:

#### Cuadro N° 11

#### **COSTO DEL INVENTARIO DE TEXTOS Y MATERIALES DEL ALMACÉN CENTRAL DEL PROGRAMA EDUCATODOS**

(Cifras expresadas en Lempiras)

	<b>SALDO SEGÚN KARDEX</b>	<b>SALDO SEGÚN INVENTARIO FÍSICO</b>	<b>SOBRANTES</b>	<b>FALTANTES</b>
Costo Total Inventario	<b>24680641,00</b>	<b>24304166,88</b>	<b>4.380.370,90</b>	<b>-4.756.844,99</b>

El detalle del cuadro anterior, muestra diferencias aparentemente menores en los valores monetarios en relación al costo total del inventario, pero significativas en cantidades de faltantes y sobrantes resultantes de la relación de inventario según Kardex versus el inventario físico, mismas que pueden ser corroboradas en el detalle total de inventario incluidos en el **Anexo 17**.

Si bien es cierto la Unidad de Auditoría coordinó un inventario en el año 2012, en el que resultaron **faltantes** por la cantidad de **Cuatro Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Quince Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L.4,295,915.48)** y **sobrantes** por la cantidad de **Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con Once Centavos (2,132,995.11)**, en textos y material complementario, la Administración no

realizó ninguna acción tendiente a subsanar dichos hallazgos, tampoco efectuó algún tipo de descargo, ni responsabilizó en ningún sentido al encargado de custodiar dicho inventario en este caso al Jefe de la Unidad de Almacén.

Asimismo en el mes de abril de 2015, (fecha en la que ya estaba instalada la comisión que realizó el presente informe), también la Unidad de Auditoría coordinó un nuevo levantamiento de inventario, el cual se realizó parcialmente y los datos obtenidos mostraban errores de conteo y descripción de los materiales y/o textos, por lo tanto no se tomaron en consideración los datos proporcionados por dicha Unidad.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

El hecho de no realizar un inventario anual como lo establece el Manual de Control de Inventarios de Materiales y Suministros, provoca que los encargados del almacén, no resguarden con la debida eficiencia e interés los materiales que se encuentran bajo su custodia, causando faltantes de bienes o materiales educativos en perjuicio del patrimonio del Estado.

Lo descrito en el presente hecho incumple lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley de Contratación del Estado y las Normas Generales de Control Interno:

- TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
- TSC-NOGECI V-02 Control Integrado
- TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
- TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros
- TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos
- TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias
- TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Lo anteriormente expuesto contraviene lo establecido en el Manual de Control de Inventarios Interno de Materiales y Suministros, el cual establece que se debe hacer un inventario físico completo de existencias en la bodega al menos una vez al final del año fiscal, el cual debe ser supervisado por una persona con experiencia que no tenga relación con el personal de bodega.

Lo descrito en el literal A. del presente Hecho ha ocasionado un menoscabo en el patrimonio del estado por la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,756,844.99)**.

### **HECHO 5** **COMPRA DE PIZARRAS ELECTRÓNICAS**

Al revisar la documentación que soporta algunos pagos efectuados por el Programa EDUCATODOS en el año 2009 y 2010, se pudo constatar que se realizaron compras de 13 pizarras electrónicas, mismas que fueron solicitadas por la señora Trinidad Elvir (Coordinadora de Operaciones de Campo) al Lic. Melvin Argeñal (Coordinador Administrativo y Financiero) del Programa según oficio COC-001-2010 en el cual expresa lo siguiente: *"A través de la presente hacemos formal solicitud para la compra del equipo para la instalación de seis (6) aulas virtuales, una en cada una de las siguientes localidades: 1. Santa Rosa de Copan, Copan 2. Comayagua,*

*Comayagua 3. La Esperanza, Intibucá 4. Juticalpa, Olancho 5. Nacaome, Valle 6. Yoro, Yoro. Con la instalación de este equipo lograremos elevar a un nivel óptimo la comunicación con las coordinaciones departamentales y agilizar y reducir costos en los procesos de capacitación y evaluación de los participantes, además de que estaremos incorporando el uso de una poderosa herramienta didáctica al servicio de nuestro personal de campo y de nuestros facilitadores voluntarios."*

En respuesta a esta solicitud se hizo la compra de 13 aulas virtuales con un costo unitario de **Ciento Cincuenta y Dos Mil Lempiras (L152,000.00)**, totalizando **un millón novecientos setenta y seis mil lempiras exactos (L 1,976,000.00)**, mismas que fueron compradas a un solo proveedor haciendo efectivo el pago en 2 partes en la misma fecha. A continuación se muestra el detalle de los pagos efectuados:

**CUADRO N° 25**  
(Cifras expresadas en Lempiras)

N°	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO
1	19/01/2010	01002937	Corporación Azteca	912,000.00
2	19/01/2010	01002936	Corporación Azteca	1,064,000.00
	Total			<b>1,976,000.00</b>

En consideración de lo anteriormente expuesto, según el Acuerdo N° 0801-SE-2011 en su tercer considerando expresa literalmente lo siguiente:

Que habiendo llegado a su finalización el convenio de Donación GDEH/USAID 522-0436, en el mes de Septiembre de 2009, a partir del año Dos Mil Diez (2010), el Programa EDUCATODOS **funciona con el financiamiento de fondos nacionales provenientes del Presupuesto asignado a la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación.**

Si bien es cierto, para el año 2010 aun existían fondos remanentes de las donaciones otorgadas por USAID, el acuerdo N°0801-SE-2011 claramente expresa que para el año 2010 el Programa funcionara con el financiamiento de fondos nacionales, y considerando que el convenio de USAID finalizó en el mes de septiembre de 2009, se debió realizar el procedimiento de compra establecido por la Ley de Contratación del Estado y lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2010 los cuales establecen: Para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado ...Los contratos de Suministros de Bienes y Servicios requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.450,000.00) y Licitación Privada cuando exceda de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00)

Procedimiento que fue incumplido, ya que se procedió a realizar el proceso de compra acreditando únicamente 3 cotizaciones, y en virtud que la compra excedió los L 450,000.00, era obligatorio efectuar el proceso de Licitación Publica respectivo.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su artículo 25, asimismo el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal 2010.

Cabe señalar que la recepción de estas pizarras se realizó 5 meses después de haber realizado el pago total de las mismas, según se comprobó en las actas de recepción No. 566 y 567 donde se hace constar que la pizarras se recibieron ha entera satisfacción el día 02 de julio de 2010.

Asimismo se constató que las pizarras electrónicas dependen de un conjunto de componentes para que tengan un correcto funcionamiento, los cuales están integrados por:

- Pizarra Interactiva 78"
- Proyector digital
- Equipo de computo
- Sistema de audio
- Modem con acceso a internet

Sin embargo, al realizar el levantamiento de inventario por parte de los auditores del Tribunal Superior de Cuentas se verificó que en las bodegas del programa EDUCATODOS aún se encontraban las pizarras interactivas en mención, mismas que aún estaban empacadas y sin haberle dado ningún uso desde el año 2010, en consecuencia se le solicito al señor Neptaly Ramos (Jefe de la Unidad de Activos y almacén) un detalle de las pizarras y sus componentes, ya que al momento de la revisión solamente se encontraron 13 pizarras y algunos de sus componentes, debido a que la mayoría de sus componentes se encontraba extraviados, asignados a empleados del Programa EDUCATODOS o en calidad de préstamo a empleados de la Secretaria de Educación según se detalla en constancia emitida por el Jefe de la Unidad de Activos y Almacén:

**Cuadro N° 26**

**AULA VIRTUAL INTERACTIVA**

**Computadoras Portátiles COMPAQ 515**

<b>No.</b>	<b>Inventario</b>	<b>Detalle</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Documentos de Respaldo</b>
1	4,010,102	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU9490L8K, con su respectivo Maletín, Color Negro	Lizandro Vallecillo - Asistente del Ministro - SE	02-jul.-10	Constancia
2	4,010,096	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU9490LMN, con su respectivo Maletín, Color Negro	Elia Del Cid de Andrade - Viceministra de Asuntos Técnicos - SE	19-jul.-10	Constancia, Oficio No. 251-GA-SE-2010 del 05 de Mayo de 2010, Acta de Transferencia (Provisional) UBN 275-10 del 20 de Julio de 2010
3	4,010,095	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU9490LC6, con su respectivo Maletín, Color Negro	Sandra Maribel Sánchez - Viceministra de Asuntos Administrativos y Financieros - SE	19-jul.-10	Constancia, Oficio No. 251-GA-SE-2010 del 05 de Mayo de 2010, Acta de Transferencia (Provisional) UBN 277-10 del 20 de Julio de 2010
4	4,010,103	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU9490LLW, con su respectivo Maletín, Color Negro	Juan Carlos Contreras - Viceministro de Asuntos Gremiales y Sociales - SE	19-jul.-10	Constancia, Oficio No. 251-GA-SE-2010 del 05 de Mayo de 2010, Acta de Transferencia (Provisional) UBN 276-10 del 20 de Julio de 2010
5	4,010,099	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU948BKRV, con su respectivo Maletín, Color Negro	Omar Raudales Navarro - Tesorero - SE	17-sep.-10	Constancia, Solicitud mediante Oficio No. 043-TGA-SE-2010 del 04 de Junio de 2010
6	4,010,093	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU948BLLD, con su respectivo Maletín, Color Negro	Regina Isabel Andrade - Directora general de Educación (DIGENA) - SE	27-jun.-11	Constancia, Solicitud mediante Oficio No. 034-DIGENA-2011 del 30 de Mayo de 2011
7	4,010,098	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU948BMT9, con su respectivo Maletín, Color Negro	Wilmer Eliezer Fuentes Pérez - Sub Gerente de Recursos Materiales - SE	14-ago.-10	Constancia, Solicitud mediante Oficio No. 2036-SE-2010 del 13 de Julio de 2010
8	4,010,002	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU948BMT9, con su respectivo Maletín, Color Negro	Abogda. Lourdes Judith Aguilar Ordoñez, Sub Directora de Educación de Jóvenes y Adultos.	14-may.-10	Asignación mediante Tarjeta de Asignación de Activos.
9	4,010,092	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU948BMT9, con su respectivo Maletín, Color Negro	Rosa Haydee Jiménez - Para realizar trabajo con la Abogda. Aguilar	29-jul.-11	Constancia.
10	4,010,097	Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color	Omar Raudales Navarro -	10-jul.-10	Constancia, según esta constancia la

**AULA VIRTUAL INTERACTIVA**

**Computadoras Portátiles COMPAQ 515**

		Negro, Serie # CNU948BMT9, con su respectivo Maletín, Color Negro	Tesorero - SE - Según nota escrita a mano fue devuelta y se anuló la constancia.		computadora fue devuelta, pero no se determinó a donde.
11		Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU948BMT9, con su respectivo Maletín, Color Negro	No se encontró documento que registre su ubicación		
12		Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU948BMT9, con su respectivo Maletín, Color Negro	No se encontró documento que registre su ubicación		
13		Computadora Portátil Marca COMPAQ 515, Color Negro, Serie # CNU948BMT9, con su respectivo Maletín, Color Negro	No se encontró documento que registre su ubicación		

**AULA VIRTUAL INTERACTIVA**

**Proyector Epson H309A**

No.	Inventario	Detalle	Ubicación	Fecha	Documentos de Respaldo
1	4,010,089	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín, Serie: M4SF9ZA306L	Licda. Lilian Amalia Rivera Corrales, Asistente de Coordinación Nacional.	09-dic.-13	Asignación mediante Tarjeta de Asignación de Activos
2	4,010,498	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín, Serie: PSPK2305275	No se encontró documento que registre su ubicación		
3	4,010,088	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín, Serie: M4SF9ZA285L	Abogda. Lourdes Judith Aguilar - Coordinadora Administrativa - EDUCATODOS	27-ago.-10	Solicitud mediante Memorando del 26 de Agosto de 2010

<b>AULA VIRTUAL INTERACTIVA</b>					
<b>Proyector Epson H309A</b>					
<b>4</b>	4,010,590	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín, Serie: PSPK2305569	Fortino Mártir Gámez, Sub Coordinador Departamental de Lempira de EDUCATODOS.	28-jul.-15	Comprobante de Préstamo de Equipo.
<b>5</b>	4,010,084	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín: Serie M4SF9ZA299L	Bodega # 1, Materiales de Oficina		
<b>6</b>	4,010,082	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín: Serie	Lizandro Vallecillo - Asistente del Ministro - SE	02-jul.-10	Constancia
<b>7</b>	4,010,080	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín: Serie M4SF9ZA303L	Elia Del Cid de Andrade - Viceministra de Asuntos Técnicos - SE	19-jul.-10	Constancia, Oficio No. 251-GA-SE-2010 del 05 de Mayo de 2010, Acta de Transferencia (Provisional) UBN 275-10 del 20 de Julio de 2010
<b>8</b>	4,010,091	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín: Serie M4SF9ZH371L	Sandra Maribel Sánchez - Viceministra de Asuntos Administrativos y Financieros - SE	19-jul.-10	Constancia, Oficio No. 251-GA-SE-2010 del 05 de Mayo de 2010, Acta de Transferencia (Provisional) UBN 277-10 del 20 de Julio de 2010
<b>9</b>	4,010,085	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín: Serie M4SF9ZA293L	Juan Carlos Contreras - Viceministro de Asuntos Gremiales y Sociales - SE	19-jul.-10	Constancia, Oficio No. 251-GA-SE-2010 del 05 de Mayo de 2010, Acta de Transferencia (Provisional) UBN 276-10 del 20 de Julio de 2010
<b>10</b>	40,010,086	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín: Serie	Omar Raudales Navarro - Tesorero - SE	17-sep.-10	Constancia, Solicitud mediante Oficio No. 043-TGA-SE-2010 del 04 de Junio de 2010
<b>11</b>	40,010,078	Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín: Serie M4SF9ZA307L	Regina Isabel Andrade - Directora general de Educación (DIGENA) - SE	27-sep.-11	Constancia, Solicitud mediante Oficio No. 034-DIGENA-2011 del 30 de Mayo de 2011
<b>12</b>		Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín: Serie M4SF9ZA307L	No se encontró documento que registre su ubicación		
<b>13</b>		Proyector Epson H309A, Power lite S8+, Color Negro, con su respectivo Maletín: Serie M4SF9ZA307L	No se encontró documento que registre su ubicación		

Como se puede observar en el cuadro anterior el equipo que fue prestado con autorización de la abogada Lourdes Judith Aguilar, en su mayoría está asignado a altos funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, aún no han sido devuelto a los activos del programa EDUCATODOS, asimismo es importante **señalar que al prestar este equipo, que era parte vital para el correcto funcionamiento de las pizarras electrónicas, se dejó a las mismas inútiles para poder proporcionar el beneficio para lo cual fueron originalmente compradas ya que su funcionalidad depende del funcionamiento en conjunto de sus todos sus componentes.**

De igual forma según se hace constar en el cuadro anterior, existe equipo como ser computadoras portátiles, sistemas de sonido y proyectores, que no se encontraron en las bodegas del Programa igualmente no se encontró documentación que registre su ubicación.

Lo detallado en el inciso E del presente informe incumple con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, asimismo con la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, y con la Norma Técnica de Control Interno N° 135-06 “Obsolescencias, Pérdida o Daño”, Comentario 233.

Lo descrito en el inciso E de este Hecho, ha provocado un menoscabo al patrimonio del Estado por la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,976,000.00)**, por no haberle dado el uso correcto a las Pizarras Electrónicas, al autorizar su uso en funciones diferentes al original, asimismo por no custodiar dicho equipo y permitir con esta acción la pérdida de los componentes que hacen funcionar dichas Pizarras.

## **HECHO 6**

### **PAGOS EFECTUADOS SELECTIVAMENTE POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN A EMPLEADOS DEL PROGRAMA EDUCATODOS**

Al revisar la documentación proporcionada por la señora Belkis Sarina Cruz, Oficial de Contratos y Planillas, y las licenciadas Karen Orfilia Barahona, Contadora General y Gina Grucheska Aguilar, Tesorera General, todas empleadas del Programa EDUCATODOS, se comprobó que durante la gestión de la abogada Lourdes Judith Aguilar, Coordinadora General del Programa EDUCATODOS, durante el período comprendido de enero de 2010 al 30 de junio de 2015 (fecha de cierre de la revisión de documentación); se le otorgó pagos a los empleados de la administración de dicho Programa por concepto de **“Bonificaciones por el excelente desempeño de las labores realizadas”**,<sup>7</sup> según se describe en el documento adjunto a cada uno de los pagos en mención.

El procedimiento para otorgar la bonificación antes referida se describe de la siguiente manera:

1. La Oficial de Planillas y Contratos, Belkis Sarina Cruz o en su defecto la Asistente Ejecutiva Elin Wilina Ramos de la Unidad de Talento Humano, elaboran y posteriormente presentan a la Coordinadora Nacional del Programa el cálculo del tiempo laborado fuera del horario normal de trabajo, planilla contentiva de los empleados a los que se les debe pagar por dicho concepto y la nota donde se solicita la autorización del pago por concepto de bonificación.

---

<sup>7</sup> Estas bonificaciones se consideran y se calculan por “horas extras trabajadas”

2. La Coordinadora Nacional revisa la documentación adjunta y posteriormente aprueba dicha solicitud, remitiendo a la Unidad de Contabilidad específicamente al área de Tesorería, para que elabore el cheque de pago a cada uno de los empleados incluidos en la planilla antes mencionada.

Es importante recalcar que todos los involucrados en el procedimiento descrito en el acápite anterior son empleados del Programa EDUCATODOS vinculados directamente a la Coordinación Nacional, no hay registros que certifiquen que dicha transacción este aprobada por algún funcionario o empleado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

El cálculo de los montos pagados a los empleados del Programa EDUCATODOS se realizó sumando todos los minutos extras trabajados en el mes, divididos entre sesenta minutos para transfórmalos en horas, y el resultado de dichas horas dividido entre 8 horas laborables, resultando los días extras a pagar, los cuales se multiplican por el sueldo diario pagado que gana cada empleado.

**Cuadro N° 27**  
**FÓRMULA PARA CALCULAR EL PAGO POR BONIFICACIÓN**

Sumatoria de minutos extras laborados/ (60)	= horas extras
Horas extras / 8 horas laborales	= días extras a pagar
Sueldo mensual / 30 días	= salario diario
Días extras a pagar * salario diario	= pago total por tiempo extra laborado

Es fundamental mencionar que el registro mostrado en las tarjetas de marcación en el que los empleados del Programa EDUCATODOS registran el tiempo extraordinario trabajado, por el cual se le otorgó el pago por bonificaciones, se encuentra de forma **manuscrita**, aun cuando existe evidencia que el reloj marcador o reloj digital; se encontraba en buenas condiciones. **Ver muestra en anexo 18**

**Cabe mencionar que a las personas a las que se les otorgo el pago de horas extras o bonificación, registraron su jornada laboral de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. mediante el reloj marcador e inexplicablemente las horas extras están marcadas de forma manuscrita.**

**El detalle de pagos realizados a un grupo selecto de empleados del Programa EDUCATODOS por concepto de bonificación se muestra en los cuadros siguientes:**

**Cuadro N° 28**  
**PAGO DE BONIFICACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERÍODO 2010 – 2015**  
(Cifras expresadas en Lempiras)

NOMBRE	CARGO	DIAS EXTRAS PAGADOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL PAGADO VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS
LOURDES JUDITH AGUILAR ORDOÑEZ	Coordinadora Nacional	1427	60,000.00	3,071,200.00
BELKIS SARINA CRUZ HENRIQUEZ	Oficial de Contratos y Planillas	919	35,000.00	730,833.33
FRANCISCO EVERARDO JIMENEZ AGUILAR	Jefe de la Sala de Conferencias Educación	956	22,000.00	583,266.67

NOMBRE	CARGO	DIAS EXTRAS PAGADOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL PAGADO VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS
LILIAN AMALIA RIVERA CORRALES	Asistente Coordinadora Nacional	353	48,000.00	505,300.00
KAREN ORFILIA BARAHONA RIVERA	Jefe de la Unidad de Contabilidad	589	30,000.00	472,733.33
GINA GRUCHESKA AGUILAR VALERIANO	Tesorera	554.5	30,000.00	444,580.00
MARCIO MIGUEL ANGEL ALONZO BORJAS	Auditor	317.5	37,000.00	387,750.00
CAROLINA SUYAPA MEDINA CASTRO	Oficial de Planillas y Contratos	469	23,000.00	296,666.67
MILTON RAUL MENDOZA ROSA	Ex Jefe de la Unidad de Contabilidad	122	43,000.00	172,666.67
ROSANGEL PALMA LAGOS	Ex Jefe de la Unidad de Talento Humano	117	38,000.00	143,800.00
NOLVIA MARGARITA BARRIENTOS BONILLA	Asistente Administrativo	357	11,000.00	126,433.33
ANA BESY CACERES RIVERA	Asistente Administrativo	225	17,000.00	119,100.00
GISELA MARIA PAZ MEDINA	Asistente Técnico	181	18,000.00	107,700.00
SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA	Jefe de la Unidad de Planificación y Seguimiento de Alianzas Estratégicas	99	25,000.00	85,833.33
ELIN WILINA RAMOS ROSALES	Asistente Ejecutivo	199	15,000.00	80,933.33
HUGO MIGUEL QUEZADA ORDÓÑEZ	Asistente de Información Estadística	85	20,000.00	54,466.67
SANTOS DAGOBERTO MEZA PÉREZ	Transcriptor de Datos	38	12,000.00	14,333.33
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>7,397,596.66</b>

Ver muestra en anexo 19

Según lo comentado por la señora Belkis Sarina Cruz Henríquez, Oficial de Contratos y Planillas del Programa EDUCATODOS en la Narrativa de Control efectuada por los delegados de este Tribunal, mencionó que: *"la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; destina una partida presupuestaria para pagar los sueldos y salarios, decimotercer y decimocuarto mes y una cantidad para el combustible de los vehículos del Programa en mención"*.

*Asimismo mencionó que: "las bonificaciones y horas extras son pagadas con fondos propios autorizadas por el titular de la Coordinación Nacional del Programa, y que el fundamento legal para efectuar dichos pagos es el Acuerdo Ministerial N° 2351-SE-2010 del 02 de noviembre de 2010", el cual literalmente expresa en su contenido lo siguiente:*

**ARTÍCULO 2:** Los fondos provenientes de las alianzas estratégicas suscritas, deberán ser utilizados en la reproducción de los materiales educativos necesarios para atender las demandas

de expansión del Programa, la compra de material y equipo de oficina, la entrega de bonos al personal del Programa EDUCATODOS relacionado a ayudas fúnebres, pago de tiempo extraordinario de trabajo; para la realización de campañas publicitarias para ofrecer los servicios educativos del Programa; los pagos correspondientes a la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio IMPREMA, para los Titulares del Programa, que sean Participantes del Sistema de Previsión del Magisterio, reconocimiento de incentivos a promotores y facilitadores, mantenimiento de vehículos y motocicletas, reparaciones y mantenimiento de las sedes departamentales y oficina central, apoyo solicitado por las autoridades Superiores de la Secretaría de Educación y cualquier otra solicitud recibida, debidamente autorizada por la autoridad competente.

Con el objetivo de verificar si los pagos por concepto de bonificación estaban contemplados dentro de la partida presupuestaria asignada al Programa EDUCATODOS, se solicitó mediante Oficio N° Presidencia 4330-2015-TSC el detalle de dicha partida y los rubros autorizados para la ejecución de la misma, en respuesta a dicha solicitud se recibió el Oficio N° 2098-SE-2015, junto con la documentación solicitada. Los valores mostrados en el cuadro siguiente son los rubros autorizados por dicha Secretaría:

**Cuadro N° 13**  
**GASTOS AUTORIZADOS EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ASIGNADA AL**  
**PROGRAMA EDUCATODOS DURANTE LOS AÑOS 2010 AL 2015**  
(Cifras expresadas en Lempiras)

Renglón Presupuestario	Objeto del Gasto	2010	2011	2012	2013	2014	2015
12100	Sueldos Básicos	25,732,274.92	28,241,413.70	33,901,567.74	32,982,103.42	30,038,576.44	32,000,000.00
12410	Décimo Tercero	2,147,286.05	2,334,926.06	2,808,578.51	2,739,377.46	2,479,585.56	2,666,667.00
12420	Décimo Cuarto	1,634,325.85	2,118,065.76	2,636,375.60	2,789,602.05	2,544,063.04	2,666,667.00
23320	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación	219,085.27	0.00	0.00		0.00	0.00
23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles	199,930.00	0.00	0.00		0.00	0.00
24900	Otros Servicios técnicos Profesionales	5,030,500.00	5,707,474.00	0.00		0.00	0.00
51220	Ayuda Social a Personas	0.00	33,355.19	7,674.64		35,197.02	0.00
25100	Servicio de Transporte	20,430.06	0.00	0.00		0.00	0.00
25700	Servicio de Internet	76,585.70	0.00	0.00		0.00	0.00
26210	Viáticos Nacionales	817,853.16	0.00	0.00		0.00	0.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	185,017.50	0.00	0.00		0.00	0.00
35500	Tintas Pinturas y Colorantes	177,571.41	0.00	0.00		0.00	0.00
35610	Gasolina	895,772.06	296,250.00	450,000.00	255,000.00	206,000.00	255,000.00
35620	Diésel	69,944.80	0.00	0.00	39,849.67	0.00	0.00
35650	Aceites y Grasas Lubricantes	49,339.58	0.00	0.00		0.00	0.00
39100	Elementos de Aseo y Limpieza Personal	46,499.04	0.00	0.00		0.00	0.00

Reglón Presupuestario	Objeto del Gasto	2010	2011	2012	2013	2014	2015
34200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	108,952.74	0.00	0.00		0.00	0.00
39600	Otros Repuestos y Accesorios menores	976,550.95	0.00	0.00		0.00	0.00
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	29,607.93	0.00	0.00		0.00	0.00
12550	Seguro Social	0.00	0.00	0.00		1329193.26	2080000
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>38,417,527.02</b>	<b>38,731,484.71</b>	<b>39,804,196.49</b>	<b>38,805,932.60</b>	<b>36,632,615.32</b>	<b>39,668,334.00</b>

Como se muestra en el detalle descrito en el cuadro anterior, los gastos por concepto de bonificación por el "excelente desempeño" de las funciones asignadas no estaban autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Al revisar los controles de asistencia diaria de los empleados del Programa EDUCATODOS aplicados por la Unidad de Talento Humano, se encontró que los registros de marcación de los empleados a los que se les efectuó pago por concepto de bonificaciones mostraban en su tarjeta de marcación el tiempo laborado extraordinariamente en forma manuscrita.

Al consultarle a la señora Cruz Henríquez el motivo por el cual las tarjetas de asistencia de los empleados del área administrativa de la Coordinación Nacional del Programa EDUCATODOS, se registraban de manera manual aún y cuando el reloj marcador estaba en buen estado, respondió lo siguiente:

*"En el caso del personal que realiza actividades fuera del programas se trabaja con las bitácoras de vehículos, en el caso del personal que trabaja de planta en el programa no tengo conocimiento". Ver anexo 20*

El Manual de Control interno del Programa EDUCATODOS establece en su Capítulo V, numeral 7 Controles sobre Nóminas de Sueldos y Salarios, procedimiento número 9 lo siguiente:

*9) "Las horas extraordinarias, si hay alguna, serán aprobadas por escrito por el Jefe inmediato superior previo a incurrir en ellas. El Coordinador Administrativo y Financiero será el funcionario encargado de aprobar el pago de horas extras, basado en informe de los jefes de componentes en los casos que aplique."*

Al revisar la documentación soporte del pago por concepto de bonificaciones de los empleados a los que se les otorgó dicho pago; no se encontró en ninguno de los casos, la aprobación del jefe inmediato, ni el informe de los jefes de componente que se mencionó en el acápite anterior.

Además el Contrato de Personal establece claramente lo siguiente:

**Jornada de Trabajo:** El CONTRATISTA, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido por el Gobierno Central para los empleados públicos 8 horas laborables: De lunes a viernes, con horario de entrada de 7:30 a.m. y salida 3:30 p.m. y **asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.**

El código del Trabajo establece sobre la jornada de trabajo lo siguiente:

### **Jornada ordinaria de trabajo**

Art. 319. La jornada ordinaria de trabajo es la que convengan las partes, o a falta de convenio la máxima legal.

### **Trabajo suplementario u horas extras**

Art. 320. Trabajo suplementario o de horas extras es el que excede de la jornada ordinaria, y en todo caso el que excede de la máxima legal.

### **Límites para las jornadas ordinarias**

Art. 322. La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho (48) de salario.

La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis (6) horas diarias y treinta y seis (36) a la semana.

### **Tiempo de trabajo efectivo. Definición**

Art. 323. Tiempo de trabajo efectivo es aquel en que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono o no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de descanso y comidas.

Art. 325. Quedan excluidos de la regulación sobre jornada máxima legal de trabajo los siguientes trabajadores:

a) Los que desempeñen cargos de dirección, de confianza o de manejo;

La abogada Lourdes Judith Aguilar en el detalle de horas laboradas en tiempo extraordinario muestra registros desde las **3:00 a.m.** hasta las 7:30 a.m. y de 3:30 p.m. a **11:00 p.m.** el mismo día y también registro de cobro de horas extras cuando se encontraba de viaje lo que se comprobó al revisar las bitácoras del vehículo alquilado que ella usa; asimismo la señora Belkis Sarina Cruz, detalla tiempo **laborado extraordinariamente "en casa"**, cabe mencionar que la Coordinadora Nacional y todo el personal contratado en cargos de jefatura, se considera personal de confianza, por lo tanto deben quedar excluidos de recibir pago por concepto de horas extras. **Ver muestra en anexo 21**

Si las planillas de sueldos y salarios, decimotercer y decimocuarto salario fueron pagadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, no encontramos la explicación lógica por la cual el Programa EDUCATODOS costeo con fondos propios los gastos por concepto de bonificación por trabajos realizados fuera del horario de trabajo y más cuando no hay un respaldo justificado de las tareas ejecutadas, ni la aprobación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Caber señalar que al revisar las tarjetas de marcación del personal que labora en el Programa EDUCATODOS, se identificó que existe personal que efectivamente realizó trabajos fuera del horario de trabajo establecido y que si hubiese sido permitido dichos pagos habrían estado justificados, sin embargo ninguno de ellos recibió algún pago por concepto de horas extras, el pago de esta bonificación se les efectuó únicamente a personal selectivo y cercano a la Coordinación Nacional.

Con lo antes expuesto se evidenció que los pagos de bonificación por trabajos realizados fuera del horario de trabajo establecido efectuados a un grupo selecto de empleados del Programa EDUCATODOS, son injustificados ya que los fondos "ONG" fueron destinados para actividades totalmente distintas a la descrita anteriormente y que las mismas permitan la sostenibilidad y el correcto funcionamiento de dicho Programa; asimismo, se efectuaron dichos pagos a personal que según el Código del Trabajo no tienen derecho, por ser empleados que desempeñan cargos de dirección, de confianza o de manejo. Las acciones comentadas en el presente Hecho han provocado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la Cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (7,397,596.66)**.

### **COMENTARIOS DEL AUDITOR**

Las horas extras que fueron cobradas por personal selecto del Programa, no cuentan con asidero legal que justifique el pago de las mismas, ni respaldo debidamente evidenciado sobre las actividades desarrolladas.

El hecho que el pago de hora extras haya sido una práctica utilizada desde la administración anterior, no justifica que debía continuar transgrediéndose la Ley con la continuidad de estos pagos.

### **HECHO 7**

#### **MODIFICACION DE CONTRATOS DE PERSONAL A CONTRATOS DE CONSULTORIAS CON LAS MISMAS FUNCIONES ASIGNADAS**

Al efectuar la revisión de los expedientes del personal que labora en el Programa EDUCATODOS, se constató que existe personal contratado en el año 2011 para realizar consultorías; sin embargo al solicitar los productos de dichas consultorías no se encontraron productos finales entregados por los consultores, en su defecto se adjuntan a estos contratos, un resumen de las actividades realizadas por los consultores durante el periodo de vigencia del contrato de consultoría.

Es importante mencionar que estas personas anteriormente laboraban para el Programa EDUCATODOS como empleados según contratos de servicios profesionales del año 2010, al respecto la Unidad de Talento Humano nos proporcionó Oficio No. 0652-SE-2011 dirigido al licenciado William Chong Wong quien para el año 2011 aun fungía como Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, en dicho oficio la licenciada Elia Del Cid Sub Secretaria Técnico Pedagógico solicita ..."*Que los fondos reservados en el objeto 24900, sean trasladados a los objetos 12100, 12410 y 12420, para de esta manera, poder cumplir con los compromisos adquiridos a partir de la fecha en que entra en vigencia la nueva estructura del Programa Educatodos*"...

De la petición anterior el licenciado William Chong Wong respondió según nota No. 314-DGP-AE lo siguiente: "*Al respecto se le informa que lastimosamente dicha petición no puede ser atendida favorablemente debido a que el Decreto No. 264-2010 (Disposiciones Generales del Presupuesto 2011) en su artículo No. 74 estipula: La contratación de personal bajo el objeto de gasto 12100 (Sueldos y Salarios no permanentes) se debe de realizar en casos excepcionales siempre y cuando figure en el POA y exista disponibilidad presupuestaria y su ampliación se podrá realizar únicamente con financiamiento dentro del mismo grupo de gasto Servicios Personales*"... **Ver anexo 22**

En vista de la respuesta no favorable emanada por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la abogada Lourdes Judith Aguilar (Coordinadora Administrativa) y la abogada Rosangel Palma (Administradora de Recursos Humanos) dirigen nota de fecha 29 de julio de 2011 al Ingeniero Carlos Ponce (Coordinador Unidad SIARH) en donde le indican lo siguiente: *"Se realizaron las gestiones ante la Secretaria de Finanzas para poder trasladar el presupuesto aprobado en el objeto 24900 (Otros Servicios Técnicos Profesionales) y así poder cubrir dicho déficit, pero esta no fue aprobada. Por lo que el personal que se detalla a continuación será trasladado del objeto 12100 al 24900"...*

Considerando lo expuesto anteriormente, la petición para realizar el cambio del presupuesto asignado al objeto del gasto 24900 y transferirlo al objeto del gasto 12100 **No** fue aprobado por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas; sin embargo estos empleados para los que no se contaba con presupuesto asignado, fueron contratados de igual manera como "Consultores" manteniendo en los contratos las mismas características de los contratos de servicios profesionales firmados anteriormente, precediendo únicamente al cargo asignado la palabra Consultor o Consultora, en consecuencia estas consultorías presentan como "Productos Esperados" las actividades inherentes al puesto para el que habían sido contratados. **Ver muestra en anexo 23**

Es importante mencionar que estos empleados ya habían firmado un contrato de Servicios Profesionales el cual fue modificado a un Contrato de Consultoría en vista de no tener la aprobación presupuestaria, tal como lo expresa la abogada Rosangel Palma Lagos en nota dirigida el 01 de agosto de 2011 en la cual le manifiesta al señor Dennis Fernando Cáceres lo siguiente: *"Por este medio informo a usted, que por razones de orden presupuestario, en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2011, se modificara la modalidad de su contratación de Contrato de Servicios Profesionales a Contrato de Consultoría. En tal sentido y con el propósito de no afectar a los empleados incluidos en este cambio, se suscribirá un nuevo contrato en el cual se ha incluido el pago proporcional a los (06) meses de décimo tercer y cuarto mes de salario, valor que ha sido prorrateado para ser pagado mensualmente, por lo que su salario<sup>8</sup> tendrá un incremento debido a ese pago adicional."* **Ver anexo 24**

---

<sup>8</sup> Un contrato de consultoría es aquel por el cual una persona natural o jurídica, **a cambio de un precio**, se obliga a prestar servicios específicos a la Administración. En los casos que se presentan en este hecho, los contratos establecen el pago de salarios, lo cual demuestra los vicios que existen en estos contratos elaborados en el Programa EDUCATODOS.

En el cuadro que se presenta a continuación, se detallan las contrataciones de personal como consultores que se realizaron durante el año 2011, en el mismo se puede observar que ciertos empleados ostentan cargos como Directores o Jefes de Unidad, sin embargo fueron contratados con la figura de Consultor.

**Cuadro N° 30**  
**PERSONAL DEL PROGRAMA EDUCATODOS CONTRATADOS COMO CONSULTORES**  
(Cifras expresadas en Lempiras)

No.	Nombre	Puesto/Cargo	Numero de Contrato	Total de Contrato	Tiempo de Vigencia
1	Dennis Fernando Cáceres Valladares	Consultor como Director General de Evaluación de la Calidad Educativa	587-2011	300,000.00	6 meses
2	Jorge Orlando Sosa Polanco	Consultora Asistente Técnico del Programa Educatodos	576-2011	105,000.00	6 meses
3	María Isabel Ordoñez Zaldivar	Consultor de Asistente Técnico especial para dar Asistencia a las Subcoordinaciones departamentales del programa Educatodos	574-2011	175,000.00	6 meses
5	Omri Joel Ramírez Moncada	Consultor Jefe de la Unidad de Infotecnología	569-2011	175,000.00	6 meses
6	Kenia Demetria Rodríguez Padilla	Consultora Especialista en Ciencias Sociales para la Elaboración de un Sistema de Evaluación de los Materiales Educativos del 9no grado de educación básica del programa Educatodos.	560-2011	175,000.00	6 meses
7	José Miguel Rodezno Oliva	Consultor Analista de Control y Seguimiento del Programa Educatodos	595-2011	84,000.00	6 meses
8	Jimmy Alexander Bados Rivera	Consultor Asistente Administrativo del Programa Educatodos	585-2011	70,000.00	6 meses
9	Edwin Rodrigo Montalván Romero	Consultor Auxiliar de Inventarios y Almacén del Programa Educatodos	583-2011	84,000.00	6 meses
10	Wendy Carolina Murillo Amaya	Consultora Asistente Técnico del Programa Educatodos	581/603-2011	84,000.00	6 meses
11	Wendy Auxiliadora Vásquez Mejía	Consultora Asistente Ejecutivo del Programa Educatodos	586-2011	70,000.00	6 meses
12	Luis Enrique Flores Ramos	Consultora Asistente Técnico del Programa Educatodos	577-2011	105,000.00	6 meses
13	Cristóbal Servellon Laínez	Consultor Asistente Legal del Programa Educatodos	596-2011	84,000.00	6 meses
14	Marvin Alexis Murillo Rosales	Consultor Asistente Técnico del Programa Educatodos	578-2011	107,835.00	6 meses
15	Luis Andrés Córdova Martínez	Consultor Asistente de la Unidad de Audioteca del	590-2011	70,000.00	6 meses

No.	Nombre	Puesto/Cargo	Numero de Contrato	Total de Contrato	Tiempo de Vigencia
		Programa Educatodos			
16	Helen Yadira Guifarro Munguía	Consultora Asistente Técnico del Programa Educatodos	571-2011	91,000.00	6 meses
17	Abraham Isau Santos Henríquez	Consultor Transcriptor del Programa Educatodos	593-2011	63,000.00	6 meses
18	Rosa Emelina Martínez Bonilla	Consultora Jefe de la Unidad de Planificación y Seguimiento de Convenios y Alianzas Estratégicas del Programa Educatodos	567-2011	154,000.00	6 meses
19	Bitia Yochabel Alvarado Alvarado	Consultora Oficial de Planificación del Programa Educatodos	572-2011	140,000.00	6 meses
20	Eladia Yasmin Quiroz Díaz	Consultora Asistente Administrativo del Programa Educatodos	584-2011	84,000.00	6 meses
21	Osman Adan Bueso Martínez	Consultor Asistente Técnico del Programa Educatodos	573-2011	245,000.00	6 meses
22	Karen Ninoska Lagos Vásquez	Consultora Asistente de la Unidad de Audioteca del programa Educatodos	589-2011	70,000.00	6 meses
23	Romulo Moisés Flores Escobar	Consultor Analista de Control y Seguimiento del Programa Educatodos	594-2011	84,000.00	6 meses
24	Sandra Patricia Rivera Rodríguez	Consultora Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional del Programa Educatodos	568-2011	140,000.00	6 meses
25	Ilich Rigoberto Fino Rodríguez	Consultor Transcriptor del Programa Educatodos	591-2011	56,000.00	6 meses
26	Lilian Amalia Rivera Corrales	Consultora Asistente de la Coordinación Nacional del Programa Educatodos	588-2011	180,333.35	5 meses/ 5 días
27	Mirian Liliana Martínez Castillo	Consultora Asistente Técnico de Evaluación en Español del Programa Educatodos	575-2011	245,000.00	6 meses
28	Rachid Amed Handal Amador	Consultor Transcriptor del Programa Educatodos	592-2011	56,000.00	6 meses
29	Lavinia Yaneth Canales Torres	Consultora Asistente Administrativo de la Dirección General de Educación de la Secretaria de Educación	570-2011	140,000.00	6 meses
30	Marcela Orfilia Valladares	Consultora Jefe de Asistentes Técnicos del programa Educatodos	579-2011	112,000.00	6 meses
31	Eva Nereida Medina Ordoñez	Consultora Asistente Técnico del Programa Educatodos	580-2011	105,000.00	6 meses
	TOTAL			<b>3,654,168.35</b>	

Lo descrito en el presente Hecho contraviene lo establecido en el Código de Trabajo en los artículos siguientes:

### **Trabajador (definición)**

Art. 4º. Trabajador es toda persona natural que preste a otra u otras, natural o jurídica, servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, mediante el pago de una remuneración y en virtud de un contrato o relación de trabajo<sup>3</sup>

### **Contrato individual (definición)**

Art. 19. Contrato Individual de Trabajo es aquel por el cual una persona natural se obliga a ejecutar una obra o a prestar sus servicios personales a otra persona, natural o jurídica, bajo la continua, dependencia o subordinación de ésta, y mediante una remuneración.

Por dependencia continua se entiende la obligación que tiene el trabajador de acatar órdenes del patrono y de someterse a su dirección, ejercida personalmente o por medio de terceros, en todo lo que se refiera al trabajo.

Asimismo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2011 año en que ocurre la contratación irregular se establece "Artículo 72.- Se prohíbe a las Instituciones de la Administración Central, Organismos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas el nombramiento o contratación de servicios personales sin contar con la asignación presupuestaria previamente aprobada.

## **COMENTARIOS DEL AUDITOR**

La nota de fecha 29 de julio de 2011 girada al Ingeniero Carlos Ponce (Coordinador Unidad SIARH) de la cual hace mención el presente hecho, fue firmada por el licenciado Milton Raúl Mendoza en representación de la abogada, no obstante dicha acción no exime de responsabilidad a la abogada Lourdes Judith Aguilar en su condición de titular del Programa.

En vista de lo anterior se puede observar que las ausencias prolongadas de la abogada Lourdes Judith Aguilar para ejercer su cargo en EDUCATODOS, provocan que estas acciones sucedan.

Lo comentado en el presente hecho ha ocasionado un menoscabo en el patrimonio del Estado por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.3,654,168.35)**.

## **HECHO 8**

### **CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO APROBADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA**

El programa EDUCATODOS efectuó contrataciones sin contar con la aprobación de la Comisión Evaluadora, dichas contrataciones no se incluyeron dentro de la planilla de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; como consecuencia, el programa recurrió al pago de salarios por medio de préstamos, los cuales fueron absorbidos por los fondos denominados ONG del programa EDUCATODOS.

Mediante Oficio No. 0007-SE-2015 de fecha 8 de enero de 2015, emitido por el PH.D. Marlon Oniel Escoto Valerio, dirigido al Licenciado Reinaldo Sánchez en su condición de Secretario de la Presidencia de la República, se solicita el **Visto Bueno** para la Recontratación y posterior

emisión de Dictamen de Servicio Civil para contrato de personal de EDUCATODOS. **Ver anexo 25**

Según oficio No. 0064-SE-2015 de fecha 19 de enero de 2015, se solicita a la Abogada Merary Elena Díaz Molina, en su condición de Directora General de Servicio Civil, la aprobación de la contratación de los ciudadanos del programa EDUCATODOS, a lo que Servicio Civil responde favorablemente mediante Dictamen de Contratos No. DL-CSP-044/2015 a los 18 días del mes de febrero de 2015. **Ver anexo 26**

El 14 de enero de 2015 la Comisión Evaluadora a través del Licenciado Reinaldo Antonio Sánchez Rivera otorgó el Visto Bueno para la recontractación de los ciudadanos detallados en el oficio No. 023-2015. **Ver anexo 27**

Posteriormente en el oficio No. SP-424-2015 de fecha 19 de marzo de 2015, con instrucciones del Presidente de la República, el señor Reinaldo Sánchez informa del personal que **no** ha sido aprobado por la Comisión Evaluadora, estableciendo que se autoriza la contratación hasta Junio de 2015 y que para la renovación de dichos contratos se haga la solicitud de autorización respectiva por lo menos sesenta (60) días antes de su vencimiento. **Ver anexo 28**

Cabe mencionar que al realizar la revisión de los expedientes no se encontraron dichas renovaciones, sin embargo el personal aún se encuentra laborando en el Programa y sigue recibiendo el pago de salario. A continuación se detalla el personal que labora y recibe sueldos en EDUCATODOS bajo estas condiciones:

### Cuadro N° 31

#### Sueldos Pagados Sin contar con la Renovación de su Contrato

(Cifras expresadas en Lempiras)

No.	Nombre	Sueldo mensual	No. Meses sin Contrato <sup>9</sup>	Monto
1	Elin Wilina Ramos Rosales	15,000.00	5	75,000.00
2	Ercy Margarita Baide Arita	18,000.00	5	90,000.00
3	Francis Neptali Ulloa Zelaya	55,000.00	5	275,000.00
4	Gladys Aida Sierra Saucedá	40,000.00	5	200,000.00
5	Guillermo Jeremías López González	50,355.00	5	251,775.00
6	Jimmy Alexander Bados Rivera	12,000.00	5	60,000.00
7	Juan Ramón Oviedo Gómez	40,000.00	5	200,000.00
8	Kenia Demetria Rodríguez Padilla	30,000.00	5	150,000.00
9	Kenia Nikte Bados Osorio	22,000.00	5	110,000.00
10	Ludid Erick Palma Vivas	12,000.00	5	60,000.00
11	Luis Andrés Córdova Martínez	13,000.00	5	65,000.00
12	Luis Enrique Moreno Suazo	20,000.00	5	100,000.00
13	Mario Efraín Figueroa Duarte	12,000.00	5	60,000.00
14	Michael Douglas Galdámez Canales	11,755.00	5	58,775.00
15	Milton Raúl Mendoza Rosa	40,000.00	5	200,000.00
16	Narciso Martínez Villalta	8,000.00	5	40,000.00
17	Santiago Munguía Pérez	7,488.33	5	37,441.65
18	Santos Agapito Sosa Gaitán	8,705.00	5	43,525.00
19	Selvin Armando Lara Blandón	12,000.00	5	60,000.00
20	Serveliano Nicolás Vásquez	7,255.00	5	36,275.00

<sup>9</sup> Comprende los meses de julio a noviembre de 2015

No.	Nombre	Sueldo mensual	No. Meses sin Contrato <sup>9</sup>	Monto
<b>Total</b>				<b>2172,791.65</b>

**Las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2011 año en que ocurre la contratación irregular se establecen “ARTÍCULO 72.-** Se prohíbe a las Instituciones de la Administración Central, Organismos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas el nombramiento o contratación de servicios personales sin contar con la asignación presupuestaria previamente aprobada.

Como se muestra en el cuadro antes detallado, esto ha ocasionado un perjuicio económico para el Estado por un monto de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. (L. 2,172,791.65)**

### HECHO 9

#### **GASTO EXCESIVO EN ALQUILER DE VEHÍCULOS**

Al revisar los documentos que soportan la ejecución de los gastos correspondientes a alquileres de vehículos, se comprobó que se realizó alquiler de vehículos durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Es preciso mencionar que entre los vehículos que fueron rentados durante los años descritos anteriormente, existen alquileres prolongados de vehículos de lujo. **Ver muestra en anexo 29**

Asimismo, al hacer la revisión de las solicitudes emanadas por la Abogada Lourdes Judith Aguilar para proceder con el proceso de alquiler, se constató que las solicitudes describen como objeto del alquiler las siguientes actividades:

- Giras de trabajo
- Reunión Consejo de Ministros
- Traslado del personal del programa
- Actividades varias del programa
- Supervisión de Centros Básicos

En algunos casos no existe detalle del objeto del alquiler. Cabe mencionar que los vehículos fueron alquilados por diferentes periodos de tiempo que van desde un (1) día hasta periodos de un (1) mes de alquiler de un mismo vehículo, por lo que los costos incurridos por el programa para este objeto del gasto ascienden a las siguientes cantidades:

**Cuadro N° 32**  
(Cifras expresadas en Lempiras)

N°	AÑO	VALOR PAGADO SIN RETENCIÓN (ISV)
1	2012	244,498.89
2	2013	921,628.02
3	2014	750,526.66
4	2015	<u>262,294.26</u>
<b>Total</b>		<b>2,178,947.83</b>

---

---

De la revisión efectuada a las transacciones antes descritas se encontraron las siguientes anomalías:

- Vehículos alquilados con registro de millaje recorrido igual a cero (0), lo cual se interpreta que se alquiló pero no se utilizó.
- Vehículos alquilados cuyo registro detalla un muy bajo millaje recorrido durante el tiempo de alquiler.
- Pagos efectuados con la misma factura de alquiler.

**Cuadro Nº 33**  
**VEHÍCULOS ALQUILADOS QUE REGISTRAN BAJO MILLAJE RECORRIDO**

AÑO	N°	Nombre de la Rentadora	Tipo de Vehículo	N° de Factura	Período de Alquiler	Concepto por el arrendamiento	Millaje Utilizado	N° Cheque	FECHA	Valor Unitario	Total Pagado
										Valores Expresados en Lempiras	
2012	1	Inversiones Globales	Hyundai Accent	40111	13 al 15/10/12	Gira de Trabajo	0	51433014	22/10/2012	4,097.00	4,097.00
	2	Inversiones Globales	Hyundai Santa Fe	42825	29/08/2012 al 01/09/12	Aplicación de Pruebas	0	51433161	12/11/2012	5,654.40	5,654.50
	3	Inversiones Globales	Hyundai Santa Fe	42823	29/08/2012 al 01/09/12	Aplicación de Pruebas	0	51433161	12/11/2012	4,240.80	4,240.80
	4	Inversiones Globales	Hyundai Santa Fe	42817	23/09/2012 al 10/10/12	Aplicación de Pruebas	0	51433161	12/11/2012	13,212.00	13,212.00
	5	Inversiones Globales	Nissan Frontier	47439	22 al 29/11/2012	Gira de Trabajo	8	51433512	20/12/2012	12,239.50	12,239.50
2014	6	Alquiler de Carros S.A.	Mitsubishi Sportero	9277	25/02/2014 al 27/03/2014	Actividades del Programa EDUCATODOS y Secretaria de Educación	0	55551579	28/3/2014	34,485.00	34,485.00
	7	Alquiler de Carros S.A.	Mitsubishi Sportero	9516	27/03/2014 al 26/04/2014	Transportar personal del Programa EDUCATODOS	0	57621191	17/6/2014	34,650.00	34,650.00
	8	Alquiler de Carros S.A.	Mitsubishi Sportero	9774	26/04/2014 al 26/05/2014	Transportar personal del Programa EDUCATODOS	0	57621238	23/6/2014	34,650.00	30,778.36
	9	Alquiler de Carros S.A.	Hyundai Santa Fe	10328	26/05/2014 al 26/06/2014	Transportar personal del Programa EDUCATODOS	0	58957785	22/9/2014	36,965.18	36,965.18
	10	Inversiones Globales S.A. DE C.V.	Ford Escape	92804	05 al 06/12/2014	Transportar personal de Programa que supervisa Centros Educativos fines de semana	3	59499714	11/12/2014	1,973.37	1,721.52
<b>TOTAL</b>										<b>74,789.50</b>	

Con relación a lo anteriormente expuesto, se realizó un levantamiento de inventario de los vehículos que fueron donados por la USAID al Programa EDUCATODOS, mismos que no son utilizados por encontrarse en mal estado y/o porque se encuentran en procesos de donación por parte de la USAID. Según se describe en el informe que detalla los vehículos nacionales del Programa EDUCATODOS, proporcionado por el Lic. Marció Miguel Ángel en su condición de Auditor Interno de EDUCATODOS. **Ver anexo 30**

Sin embargo, según carta de transferencia, el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), transfiere el título de propiedad de 7 vehículos y exige el compromiso de:

- 1) Retirar las placas MI de los vehículos que las porten y devolverlas al mismo tiempo al Sr. Michael Teske, Director Ejecutivo de la USAID/Honduras.
- 2) Restringir el uso de los vehículos para actividades vinculadas con el programa EDUCATODOS;
- 3) Tramitar los documentos necesarios para la matrícula de los vehículos y las placas correspondientes dentro de los tres meses siguientes a la firma de esta carta, así como otros compromisos que establece esta carta de transferencia. **Ver anexo 31**

Es menester señalar que esta carta de transferencia fue firmada por el Director de la Misión el señor James Watson, el día 8 de julio de 2013 y aceptada por el señor Marlon Escoto Ministro de Educación el 8 de julio de 2013, así como por el señor Wilfredo Cerrato Ministro de Finanzas el 13 de agosto de 2013. En consecuencia ya habían sido donados por la USAID los vehículos que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 34<sup>10</sup>**

N°	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS
1	Chevrolet	Blazer	Azul	1999	MI-2267
2	Ford	Explorer	Negro	1999	MI-2105
3	Ford	Ranger	Beige	2006	PBZ-4133
4	Ford	Ranger	Beige	2006	PBZ-4130
5	Ford	Ranger	Beige	2007	PCA-0291
6	Ford	Explorer	Blanco	2005	PBT-6454
7	Ford	Club Wagon	Blanco	2000	MI-2398

Fuente: Carta de transferencia (USAID)

Los vehículos donados por la USAID aún no cuentan con las placas nacionales respectivas, trámite que debió haber sido efectuado dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma de la carta de transferencia dirigida por USAID, asimismo cabe mencionar que estos vehículos, se encuentran en buen estado según informe presentado por el Lic. Marció Miguel Ángel Alonso, están en su mayoría expuestos a la intemperie y se mantienen en completo desuso, situación

<sup>10</sup> Fuente: Carta de transferencia (USAID)

que podría provocar daños a los mismos y en consecuencia derivarse responsabilidades civiles a los funcionarios responsables.

Asimismo el programa EDUCATODOS cuenta con la siguiente flota de vehículos:

**Cuadro N° 35**  
**Vehículos Nacionales del Programa EDUCATODOS<sup>11</sup>**

N°	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS	OBSERVACIÓN
1	Mitsubishi	Canter	Blanco	2003	N-8073	En buen estado
2	Ford	F-150	Blanco	2000	PBT-6708	Mala la prensa del clutch
3	Chevrolet	Tipo Van	Blanco	2000	N-07309	Computadora Mala
4	Ford	F-150	Blanco	2000	N-06710	Sistema de embrague malo
5	Ford	F-150	Blanco	2000	N-06712	En el taller
6	Ford	F-150	Blanco	2000	N-06709	Mala la prensa del clutch
7	Ford	Thomas	Blanco	1990	N-01308	Malo, no se encuentran los inyectores
8	Ford	150 XL	Blanco	2000	N-06711	En taller, en mal estado
9	Ford	Explorer	Blanco	2000	N-06713	En taller, tenía malo el tablero se le compro nuevo y no se reparó

**Cuadro N° 36<sup>12</sup>**  
**Vehículos Nacionales del Programa PRALEBAH**

N°	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACAS	OBSERVACIÓN
1	Hino	Ninguno	Blanco	1999	N-08829	Buen estado
2	Isuzu	KB	Gris	1999	N-06721	Buen estado, lo están reparando
3	Isuzu	KB	Rojo	N/D	N/D	Buen estado, ubicado en Juticalpa
4	Toyota	Hilux	Blanco	2000	N-08834	Buen estado
5	Toyota	Hilux	Blanco	2002	N/D	Buen estado

Adicionalmente a la información presentada anteriormente sobre los gastos por concepto de alquiler de vehículos en los que incurrió el Programa para los años 2012, 2013, 2014 y 2015, se pudo constatar mediante la revisión de la documentación soporte de los cheques emitidos por el Programa EDUCATODOS que se han realizado pagos por concepto de reembolso de combustible a empleados, reparación de vehículos del Programa EDUCATODOS, reparación por daños ocasionados a los vehículos rentados y reparación de vehículos propiedad de empleados del Programa EDUCATODOS.

<sup>11</sup> Fuente: Informe de vehículos EDUCATODOS proporcionado por Lic. Marció Miguel Ángel Alonzo (Auditor Interno)

<sup>12</sup> Fuente: Informe de vehículos EDUCATODOS proporcionado por Lic. Marció Miguel Ángel Alonzo (Auditor Interno)

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

El hecho anteriormente descrito ha ocasionado que no se inviertan recursos para la adquisición de equipo de transporte que pase a formar parte de los activos fijos del Programa EDUCATODOS, ni tampoco para la reparación de los vehículos ya existentes en el Programa; detallados anteriormente.

La falta de diligencia por parte de las autoridades del Programa EDUCATODOS, para realizar el proceso de matrícula de los vehículos que fueron donados por parte de la USAID ha ocasionado que estos vehículos que se encuentran en buen estado permanezcan en completo desuso y no aporten ningún beneficio a las actividades del Programa EDUCATODOS.

Lo descrito en el presente hecho incumple lo establecido en las Normas Generales de Control Interno:

- TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones
- TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Asimismo incumple lo establecido en el artículo 2 del *Acuerdo Ministerial N° 2351-SE-2010 del 02 de noviembre de 2010*, el cual expresa claramente en su contenido los rubros para los cuales se deben emplear los fondos remanentes del convenio antes mencionado.

Los hechos antes descritos han provocado un menoscabo en el patrimonio del Estado por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.2,178,947.83)**.

Tegucigalpa MDC., 04 de diciembre de 2015

**César Eduardo Santos H.**  
Director de Participación Ciudadana

**José Marcial Ilovares V.**  
Jefe del Departamento de Control y  
Seguimiento de Denuncias

**Ángel Emin Valerio López**  
Auditor de Denuncia

**Erick Ernesto Zepeda**  
Auditor de Denuncia

**Alysson Nayive Moncada**  
Auditor de Denuncia

**Eduardo López Bonilla**  
Supervisor